

32/309

UNIVERSIDAD DEL TEPEYAC

ESCUELA DE DERECHO
CON ESTUDIOS RECONOCIDOS OFICIALMENTE POR
ACUERDO No. 3213-09 CON FECHA 16 - X - 1979
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO



LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN MÉXICO EN EL MARCO DE NUESTRO ACTUAL SISTEMA ELECTORAL

TESIS
QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADO EN DERECHO
PRESENTA

ROBERTO CAMPOS ARREOLA

ASESOR DE LA TESIS:
LIC. EMILIO F. PACHECO RAMÍREZ
CED. PROFESIONAL No. 1348936

MEXICO, D.F.

2005

0346422



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

AGRADECIMIENTOS

A mi Madre.

Por ser ella la que inculcó mi deseo de superación y de enseñarme a descubrir en toda mi vida la confianza que tengo para lograr trascender en mi proyecto profesional y para ser mejor ser humano día con día. Te amo Mamá.

A mi Padre.

Por darme siempre ánimo, fuerza y sobre todo carácter en las buenas y en las malas, y por apoyarme incondicionalmente en mis decisiones. Te adoro Papá, espero algún día pueda ser como tú.

A Luz del Carmen Campos.

Por siempre estar conmigo motivándome en los momentos más difíciles. Te quiero siempre hermana.

A Sebastián Campos.

Por ubicarme con su ejemplo de hermandad y ser el motor para seguir creciendo exitosamente. Te quiero mucho hermano.

A mi abuelita Luz.

Por inculcarme ser una persona de bien y exitosa como ser humano ayudando siempre. Gracias abuelita.

A mis tíos.

Por siempre cuidarnos, querernos y enseñarnos que tenemos una gran familia llena de valores de la cual siempre he estado orgulloso.

A mis Primos y Primas.

Que siempre me impulsan, y están pendientes de mí.

A mis Amigos.

Que en ningún momento han dudado de mi vocación y de mi palabra.

Al Profesor Emilio Pacheco Ramírez.

Que siempre estuvo pendiente de mi formación profesional y que estoy orgulloso de ganarme su amistad.

A mi Universidad.

Por haberme ayudado a buscar una calidad de vida y crecer siempre con una formación humanista.

	Página
INTRODUCCIÓN.	II
CAPÍTULO I LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN MÉXICO.	
1.1 Reseña Histórica de los Partidos Políticos	2
1.1.1 El Partido de Notables	6
1.2 El Partido Organizativo de Masa	8
1.2.1 El Partido Electoral de Masa	12
1.2.2 Transformación del Partido de Aparato	15
1.3 Surgimiento de los Partidos Políticos en México	24
1.3.1 Partidos Políticos durante el Siglo XX	27
1.3.1.1 Fundación del PNR	28
1.3.1.2 Creación del PRM	28
1.3.1.3 Nacimiento del PRI	28
1.3.1.4 Antecedentes y Fundación del PAN	29
1.3.1.5 Antecedentes del PRD	30
1.3.1.6 La formación del PVEM	31
1.3.1.7 El Partido del Trabajo	33
1.3.1.8 El Movimiento de 1968	34

1.3.1.9 Partidos Desaparecidos	36
--------------------------------	----

CAPÍTULO II EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL COMO ÓRGANO REGULADOR DE NUESTRA DEMOCRACIA.

2.1 Instituto Federal Electoral	40
2.1.1 Atributos Principales	41
2.1.2 Principios Rectores	42
2.1.3 Fines	43
2.1.4 Actividades fundamentales	
2.2 Estructura Orgánica	45
2.2.1 Órganos de Dirección (Consejos)	45
2.2.2 Consejo General	46
2.2.3 Consejos Locales	49
2.2.4 Consejos Distritales	51
2.2.5 Mesas Directivas de Casillas	54
2.2.6 Órganos Ejecutivos y Técnicos	55
2.2.7 Junta General Ejecutiva	55
2.2.8 Juntas Locales Ejecutivas	57
2.2.9 Juntas Distritales Ejecutivas	58
2.2.10 Órganos de Vigilancia	59

CAPÍTULO III ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS DE REFORMA A NUESTRO SISTEMA DE PARTIDOS.

3.1 Las reformas de la etapa hegemónica en el sistema partidista Mexicano (1977-1987)	62
3.2 Las reformas de la construcción de la legitimidad democrática (1989/90-1996)	63
3.3 Las reformas de la pluralidad y la competencia política (más allá de 1996)	65
3.4 Las extensiones de las reformas electorales	67
3.5 La pertinencia y oportunidad de una nueva reforma en materia electoral en el país	73
3.6 Reforma Constitucional y legal promulgada en 1996 en materia electoral	81
3.6.1 La revisión de la fórmula de financiamiento a los partidos	81
3.6.2 La reducción de la duración de las campañas	83
3.6.3 La reglamentación de las precampañas internas para la selección de candidatos	83
3.6.4 La revisión de los métodos para la compra de propaganda en radio y televisión	85
3.6.5 La reglamentación de las aportaciones de militantes y organizaciones al financiamiento de los partidos	86
3.6.6 La revisión del método para verificar los requisitos que han de cumplir las organizaciones que quieran obtener registro como partido político	86

3.6.7. El establecimiento de un procedimiento de liquidación de los partidos que pierdan su registro	87
3.6.8 La revisión de las normas que regulan a las agrupaciones políticas nacionales	88
3.6.9 La eliminación del secreto bancario, fiduciario y fiscal para efectos de fiscalización de los recursos de los partidos y las agrupaciones políticas nacionales	88
3.6.10 La definición sobre las modalidades del voto de los mexicanos en el extranjero	90
3.6.11 La revisión de las normas para contar los votos de las coaliciones electorales	93
3.6.12 La conveniencia de concentrar en una fecha las jornadas electorales que se realizan en un mismo año	93
3.6.13 Investigar a los candidatos a ocupar un cargo de elección popular, que no tengan antecedentes penales o que no estén enfrentando ningún proceso penal en su contra	94
CONCLUSIONES	98
BIBLIOGRAFÍA	106

INTRODUCCIÓN

El estudio propuesto, representa hoy en día un punto álgido de discusión en foros de carácter político, pero sobre todo jurídico; así, la visión bajo la cual se explora en el desarrollo de esta investigación se torna bajo perspectivas eminentemente de carácter jurídico, pero sin hacer menos los eventos políticos bajo los cuales se desarrolla la formación de los partidos y de nuestro derecho electoral.

En esta tesitura, se estima procedente mediante un enlace metodológico y de técnica jurídica iniciar esta investigación partiendo del supuesto de la formación de los partidos políticos en México, su necesidad, eficacia y aplicabilidad del actual sistema democrático mexicano; planteando mediante objetivos generales por tal motivo, conocer a manera de reseña histórica su surgimiento y la comparación de este fenómeno con relación a otros sistemas democráticos en el mundo, para que de esta forma, y de manera específica plantear como objetivo hasta dónde es factible que el sistema mexicano de partidos políticos continúe funcionando o no. Bajo el esquema legal que a la fecha lo regula en este sentido, encontrará las vías más idóneas, con intereses nacionales para reafirmar el actual funcionamiento de nuestro sistema partidista o en su caso, optar por las mejoras que a nuestro juicio haría más funcional. A los partidos políticos del país, bajo un esquema de propuestas que nos permitan reafirmar a este sistema partidista nacional en vías de una verdadera transición democrática de nuestro estado, tiene y debe ser cada día más funcional.

Por lo que, en vísperas a lograrlo se estima procedente que el análisis de las propuestas bajo las cuales se plantea el mejor funcionamiento del sistema partidista nacional sean consideradas de manera legal por el Instituto

Federal Electoral (IFE). Sustentadas bajo el ámbito normativo que el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) en su caso recoja con carácter de reformas para los fines propuestos.

Por ello, es pertinente dividir esta investigación en tres capítulos, el primero de ellos denominado "Los Partidos Políticos en México. Reseña histórica", a través del cuál se busca brindar un panorama real y significativo bajo un contexto de derecho comparado de cómo se han forjado el actual sistema nacional los partidos políticos, para que de esta forma y una vez entendido se aborde nuestro al segundo capítulo denominado "El Instituto Federal Electoral como órgano regulador de nuestra democracia", apartado bajo el cual se puntualiza el quehacer del instituto con relación a nuestro sistema de partidos políticos y en ese sentido se vislumbra la factibilidad de encausar propuestas; a manera de reformas en el actual sistema partidista de ahí entonces que, el tercer y último capítulo, lo dediquemos al análisis de las propuestas que entorno a esta investigación se han discutido en foros legislativos, políticos y jurídicos, para que a partir de ellos y bajo un sentido común objetivo pero a la vez crítico y jurídico, determinemos las más convenientes para hacer más funcional el sistema de partidos mexicano en el cual imperen los principios rectores de nuestra democracia, que posibiliten a todo aquel participante a confiar en las designaciones provenientes de partidos, así como los procesos electorales puntos que se estima serán juzgados simplemente por el transcurso de tiempo.

CAPÍTULO I
LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN MÉXICO

1.1 Reseña Histórica de los Partidos Políticos

El surgimiento de los partidos políticos ha sido una consecuencia necesaria del ejercicio de la representación política democrática, aunque no haya sido previsto por los teóricos del gobierno republicano o democrático.

El término partido empezó a utilizarse, sustituyendo gradualmente al término facción, pues, como se aprecia, ambos conceptos no tienen el mismo significado. La facción "es el término más antiguo y deriva del verbo latino *facere* (hacer, actuar)".¹ La palabra *factio* significa para los autores que escriben en latín, "un grupo político dedicado a un *facere* perturbador y nocivo, a "actos siniestros".² De esta manera, el significado primario que expresa la raíz latina es una idea de comportamiento excesivo, implacable y, en consecuencia, nocivo.

La palabra partido "también se deriva del verbo latín *partire*, que significa dividir".³ Por ello, según Robert Michels etimológica y también lógicamente, "este sólo puede abarcar a una parte de la ciudadanía políticamente organizada, sería una parte de un todo".⁴

Siempre han existido grupos que han luchado por el control del poder en los sistemas políticos: facciones, tendencias, partes. Ello porque cuando se trata de la conducción de un grupo humano aparece la necesidad de

¹ Norberto Bobbio, Diccionario de política, p.55.

² *Ibid.* p.122.

³ José Francisco Ruiz Massieu, Normación Constitucional de los partidos políticos en América Latina, p122

⁴ *Idem.* p.122.

determinar los fines del grupo y los medios para alcanzarlos. Surge entonces, casi inevitablemente con la discrepancia acerca de los medios o de los fines, la necesidad de agrupar a los partidarios y adversarios.

“El origen de los partidos se remonta a las prácticas asociativas de carácter gremial de la Edad Media en torno a intereses de identidad entre sectores de comerciantes que con el tiempo se fueron perfeccionando hasta devenir en asociaciones de interés común. No obstante, no constituyeron partidos los güelfos y los gibelinos de Europa medieval; los tories y los whigs en la Inglaterra del siglo XVII, y los jacobinos, girondinos y montañeses, en la época de la revolución francesa”.⁵

El concepto de partido político, como hoy se conoce en la política y en el derecho, es reciente y se vincula a una apreciación favorable y positiva de ellos, ya que se les ve como fuerzas políticas indispensables para el desarrollo del gobierno popular en las condiciones contemporáneas. “El origen moderno de los partidos se remonta a la segunda mitad del siglo XVIII y más claramente a lo largo del XIX, principalmente en Estados Unidos e Inglaterra, sobre todo como resultado del cambio de la sociedad tradicional de tipo feudal y su paso a la sociedad industrial”.⁶

Con la llegada de la modernidad se reemplazó a los sistemas estamentales y a medida que avanzaron las ideas políticas se encauzó a la sociedad a pugnar cada vez más por el poder político. En dicho proceso, las estructuras sociales comenzaron a integrarse a través de las ideologías, valores y metas comunes, y con la aparición de la ilustración se finalizó el proceso de la representación, de tal forma que la democracia y la

⁵ Maurice Duverger, Los partidos políticos p. 122.

⁶ Norberto Bobbio, Los partidos políticos. p. 61.

competencia entre posturas diferenciadas fueron el ambiente en el que fructificaron los partidos.

El concepto de Partidos Políticos ha sido definido de distintas maneras. Sin embargo, siguiendo el pensamiento de Maurice Duverger, se puede entender por partido político "aquellas agrupaciones de tipo más o menos permanente que comparten ciertas ideas políticas comunes y tienen por finalidad alcanzar el poder del Estado".⁷

Weber define a los partidos políticos "como una asociación dirigida a un fin deliberado, ya sea objetivo, como la realización de un programa que tiene finalidades materiales o ideales, sea "personal", es decir tendiente a obtener beneficios, poder y honor para los jefes y seguidores y si no, tendiente a todos estos fines al mismo tiempo".⁸

Dicha definición pone de relieve el carácter asociativo del partido, la naturaleza de su accionar que se dirige esencialmente a la conquista del poder político dentro de una comunidad y la multiplicidad de impulsos y motivaciones que conducen a una acción política asociada con la realización de sus fines y objetivos.

Bobbio y Matelucci señalan en su Diccionario de Ciencia Política que "los partidos se pueden definir cuando el sistema político ha logrado un grado determinado de autonomía estructural, de complejidad interna y de división del trabajo que implican, por un lado, un proceso de formación de las decisiones políticas en las que participan más partes del sistema y, por el

⁷ Maurice Duverger, Los partidos políticos, p. 123.

⁸ Arnaldo Córdova, La política en masas y el futuro de la izquierda en México, p.124

otro, que entre estos partidos estén comprendidos, en principio o realmente, los representantes de aquellos a quienes remiten las decisiones políticas. De aquí que en la noción de partidos, surge en el momento en el que se reconoce teóricamente o en la práctica al pueblo el derecho de participar en la gestión del poder político, que se asocia con esta mira, y se crean instrumentos organizativos de actuación".⁹

En esta acepción, los partidos aparecen por primera vez en aquellos países que fueron los primeros en adoptar las formas de gobierno representativo; más bien que los procesos políticos y sociales que llevaron a esta forma de gobierno, que preveía una gestión del poder por parte de los "representantes del pueblo"; con el tiempo, han llevado a una progresiva democratización de la vida política y la inserción de sectores cada vez más amplios de la sociedad civil en el sistema político.

En términos generales, puede decirse que el nacimiento y desarrollo de los partidos políticos, está vinculado el problema de la participación, es decir, el progresivo aumento de la demanda de participar en el proceso de formación de las decisiones políticas por parte de clases y estratos diversos de la sociedad. Esta demanda de participación se presenta de manera más intensa en los momentos de grandes transformaciones económicas y sociales que trastornan la estructura tradicional de la sociedad y amenazan con modificar sus relaciones de poder: es en estas situaciones cuando surgen grupos más o menos grandes y más o menos organizados que se proponen actuar por una ampliación de la gestión del poder político a sectores de la sociedad que anteriormente estaban excluidos o que proponen una distinta estructura política y social de la misma sociedad. Naturalmente el

⁹ Norberto Bobbio, Op.cit. p.61.

tipo de movilización y los estratos sociales que están implicados, además de la organización política de cada país, determinan en gran parte las características distintas de los grupos políticos que se conforman de este modo.

1.1.1 El Partido de Notables

Históricamente el origen de los partidos se puede remontar a la primera mitad del siglo XIX, en Europa y en Estados Unidos. Es el momento de la afirmación del poder de la clase burguesa y, desde un punto de vista político, es el momento de la difusión de las instituciones parlamentarias o de la batalla por su constitución. En Inglaterra, el país de las tradiciones parlamentarias más largas; los partidos políticos hacen su aparición con el Reform Act de 1832 que, ampliando el sufragio, permitió que los estratos industriales y comerciales del país participaran junto a la aristocracia en la gestión de los negocios públicos. Antes de esa fecha no puede hablarse en Inglaterra de partidos propiamente dichos; los dos grandes partidos políticos de la aristocracia surgidos en el siglo XVIII y presentes desde entonces en el parlamento, no tenían fuera del mismo ninguna relevancia y ningún tipo de organización; se trataba de simples etiquetas detrás de las cuales estaban los representantes de un estrato homogéneo, no dividido por conflicto de interés o diferencias ideológicas sustanciales, que adherían uno al otro grupo sobre todo por tradiciones locales o familiares. Como afirma Weber, "no eran más que séquitos de poderosas familias aristocráticas tanto que cada vez que un Lord, por cualquier motivo, cambiaba partidos, todo lo que de él dependía pasaba contemporáneamente al partidos opuesto".¹⁰

¹⁰ Norberto Bobbio, Diccionario de política,

Después de la *Reform Act*, comenzaron a surgir en el país algunas estructuras organizativas que tenían el objetivo de ocuparse de los cumplimientos previstos en la ley para la elección del parlamento y de recoger votos a favor de éste o aquel candidato. Se trataba de asociaciones locales promovidas por candidatos al parlamento, o por grupos de notables que habían combatido por la ampliación del sufragio, o algunas veces por grupos de interés. Estos círculos agrupaban un número más bien restringido de personas, funcionaban casi exclusivamente durante los períodos electorales y estaban guiados por notables locales -aristócratas o burgueses- que elegían los candidatos y suministraban el financiamiento de la actividad electoral. Entre los círculos locales no existía ningún tipo de vínculo organizativo ni en sentido vertical ni en sentido horizontal. La identidad partidaria de los mismos, así como la expresión nacional, se encontraban en el parlamento: era la fracción parlamentaria del partido la que tenía el deber de preparar los programas electorales y elegir a su vez los líderes del partido "El poder de la fracción parlamentaria del partido, además, de que lo aumentaban los diputados tenían un mandato absolutamente libre: de su acción política no eran responsables ni frente a la organización que había contribuido a su elección ni frente a los electores, ellos eran responsables "sólo frente a la propia conciencia". Según lo comenta Norberto Bobbio, en su diccionario de política.

Este tipo de partidos que en la literatura sociológica se llama partidos de "notables" haciendo referencia a su composición social o partidos de "comité" en consideración a su estructura organizativa o de "representación individual por el género de representación que expresaba, es el que prevalece durante todo el siglo XIX en la mayor parte de los países europeos. Hay, obviamente, diferencias, de un país a otro, ya sea porque en algunos

países los partidos surgieron mucho más tarde (en Alemania, por ejemplo, sólo se puede hablar de partidos después de la revolución de 1848 con la formación de los partidos liberales de la burguesía, y en Italia solamente después de la unificación nacional) o ya sea porque las condiciones sociales y políticas que llevaron a su constitución fueron parcialmente distintas de las inglesas. Sin embargo, puede afirmarse en general que la entrada de la burguesía en la vida política estuvo escrita por el desarrollo de una organización partidaria basada en el comité y que mientras el sufragio fue limitado y la actividad política fue casi exclusivamente una actividad parlamentaria de la burguesía, no hubo cambios en la estructura partidaria.

1.2 El Partido Organizativo de Masa

En las décadas que precedieron y que siguieron la terminación del siglo XIX, la situación comenzó a cambiar como consecuencia del desarrollo del movimiento obrero. Las transformaciones económicas y sociales producidas por el proceso de industrialización llevaron a la escena política a las masas populares cuyas reivindicaciones se expresaron inicialmente en movimientos espontáneos de protesta, encontrando luego canales organizativos cada vez más complejos hasta la creación de los partidos de trabajadores. Es justamente con el surgimiento de los partidos socialistas en Alemania en 1875, en Italia en 1892, en Inglaterra en 1900, en Francia en 1905 que los partidos asumen connotaciones absolutamente nuevas: un séquito de masas, una organización difundida y estable con un cuerpo de funcionarios retribuidos expresamente por desarrollar actividad política y un programa político sistemático.

Estas características respondían a exigencias específicas de los partidos de trabajadores, ya sea por los objetivos políticos que éstos se proponían, ya sea por las condiciones sociales y económicas de las masas a las cuales se dirigían. Los movimientos socialistas habían nacido con el programa de promover un nuevo modo de convivencia social de las que habían sido los creadores de las clases subalternas emancipadas social y políticamente. Con ese fin era necesario educar a las masas, hacerlas políticamente activas y conscientes de su propio papel. Para lograr esto, no era suficiente una genérica agitación política con ocasión de las elecciones ni asumía una gran importancia la actividad parlamentaria. Era necesario que en el país se desarrollase una estructura organizativa estable y articulada, capaz de realizar una acción política continua que implicara el mayor número posible de trabajadores y que tocara todas las esferas de su vida social, que recogiera sus demandas y exigencias específicas y las trasladara a un programa general. Además, era necesario que a la actividad de educación y propaganda y al trabajo organizativo se dedicarían completamente personas calificadas, correspondientemente distribuidas por esto, ya que no era posible que los trabajadores, con duros horarios de trabajo y bajos salarios, dedicarían a la actividad política más que algún recorte de su tiempo libre, ni que abandonarían el trabajo para dedicarse a la política a simple título honorario. Se presentaba también el problema del financiamiento del partido ya que al faltar los "notables" quienes financiaban la actividad y la organización política, se introdujo el sistema de las "cuotas", es decir las contribuciones periódicas que cada miembro debía dar al partido.

La estructura que se desarrolló de ese modo tuvo una configuración de tipo piramidal. En la base estaban las uniones locales, círculos o secciones con la tarea de encuadrar todos los miembros del partido pertenecientes a un

determinado ámbito territorial (ciudad, barrio o pueblo). Las secciones tenían reuniones periódicas en las cuales se discutían los principales problemas políticos y organizativos del momento, se ocupaban de la actividad de propaganda y proselitismo y elegían los propios órganos directos internos además de los propios representantes en los niveles superiores del partido, a su vez las secciones estaban organizadas, en el nivel de circunscripción electoral o en el nivel provincial o regional, en federaciones, que constituían los órganos intermedios del partido con funciones predominantemente de coordinación. Finalmente, el vértice estaba constituido por la dirección central, elegida por los delegados enviados por las secciones al congreso nacional que era el máximo órgano deliberante del partido, el que establecía la línea política a la cual debían someterse todas las instancias del partido, desde las secciones hasta la dirección central. Todas las posiciones de responsabilidad tenían carácter electivo, así como la obligación de las asambleas del partido de elegir los candidatos a las elecciones. Estos últimos, una vez elegidos, tenían un mandato interactivo y estaban obligados en consecuencia a mantener una rígida disciplina de partidos en su actividad parlamentaria.

Junto con la estructura partidaria propiamente dicha, los partidos socialistas podían contar con una gran red de organizaciones económicas, sociales y culturales -sindicatos, cooperativas, organizaciones de asistencia para los trabajadores y sus familias, periódicos e imprentas - que actuaban como instrumento de integración social y contribuían en el reforzamiento de la identidad política y de los valores que el partido proponía. Esas organizaciones en general habían nacido antes que el partido y habían contribuido a su fundación: sin embargo, el partido se preocupaba por reforzarlas y por crear otras nuevas con el fin justamente de ampliar la propia

presencia social. La extensión, y la complejidad de esta red organizativa indica cómo los partidos socialistas, por lo menos en la primeras décadas de su historia, se preocupaban sobre todo de la movilización permanente de sus adherentes y de la conquista de nuevos espacios de influencia, cada vez más grandes, en el interior de la sociedad civil, en el intento de agrandar la intensidad de la adhesión a su proyecto de gestión de sociedad. El momento electoral y la conquista de los puestos en el parlamento era importante sobre todo como ocasión ulterior para signar la propia presencia entre las masas y como ulterior instrumento de la propia batalla política, pero no constituía el objetivo principal del partido más aún, con mucha frecuencia el parlamento era considerado con cierta desconfianza y el grupo parlamentario del partido era sujeto de una particular vigilancia para que su comportamiento respondiese a la línea política decidida por los congresos nacionales y hecha respetar por la dirección.

“Este modelo, denominado "partido organizativo de masa", se aplica sobre todo al partido socialdemócrata alemán en el período de su línea revolucionaria, pero caracteriza en cierta medida también a los partidos socialistas francés e italiano, este último, aun contando con una estructura organizativa difundida en casi todo el país con una serie de organizaciones de apoyo como las cámaras de trabajo, las cooperativas y las casas rurales, tenían vínculos organizativos verticales bastante frágiles y su grupo parlamentario estaba dotado de una notable autonomía. Esto se debía al hecho de que el partido socialista italiano era expresión de sectores heterogéneos de las clases subalternas, carecía de un fuerte núcleo obrero ya que el desarrollo capitalista italiano estaba apenas en sus comienzos y, en consecuencia, en el mismo coexistían líneas políticas diferentes que impedían la construcción de una "máquina" partidaria racionalmente

racionalmente organizada y políticamente homogénea. En las primeras décadas del siglo XX el partido socialista italiano acentuó sus características de partido organizativo de masa, pero en Italia el modelo más completo de ese partido produciría después de la Segunda Guerra Mundial con el desarrollo del partido comunista".¹¹

1.2.1 El Partido Electoral de Masa

La rápida expansión de los partidos obreros estaba destinada a producir cambios graduales también en los partidos de la burguesía, especialmente luego de la introducción del sufragio universal y de la integración parcial o total de los partidos obreros en el sistema político. Al comienzo los notables no se mostraron muy favorables a la formación de partidos de masas: había habido progresivas ampliaciones de la participación en los círculos en los comités electorales, y también se había tratado de unificar en el nivel nacional el trabajo electoral y potenciarlo a través del empleo de personas político de tiempo completo; sin embargo, el miedo de ver amenazada la propia función de preeminencia por una democratización de sus partidos o de ver cuestionada la propia concepción de la política o los propios criterios de gestión del poder, produjeron en los notables una acentuada hostilidad frente a los partidos de masas. Además, teniendo en sus manos los principales resortes del poder político y pudiendo accionar sobre del ejército y la burocracia, los partidos de la burguesía pudieron impedir por un cierto período la integración política de los partidos de trabajadores y neutralizar en consecuencia su competencia en el mercado político. Solamente en Inglaterra, el partido laborista fue rápidamente aceptado como legítimo aspirante al poder gubernativo, el partido conservador comenzó desde la

¹¹ Arnaldo Córdova, Op.cit. p.152.

terminación de la Primera Guerra Mundial su conversión en partidos con participación de masa.

En la Europa continente, este proceso se produjo en general sólo después de la Segunda Guerra Mundial, cuando la mayor parte de los partidos comité estuvieron obligados a darse un aparato estable para una eficaz actividad de propaganda, buscar un séquito de masas y vinculaciones con grupos y asociaciones de la sociedad civil capaces de dar a los partidos una base estable de masa.

Sin embargo, a diferencia de los partidos de trabajadores, estos partidos han tenido y tienen como característica distintiva la movilización de los electores más que de los inscritos. Dotados con una organización parcialmente calcada de la de los partidos obreros -con secciones, federaciones, dirección centralizada y personal político empleado a tiempo completo- los partidos electorales de masas en general no se dirigen a una clase o estrato particular sino que tratan de obtener la confianza de los estratos más diversos de la población, proponiendo plataformas amplias y flexibles, además de suficientemente vagas, la satisfacción del mayor número de exigencias y la solución de los más diferentes problemas sociales. Justamente por sus objetivos esencialmente electorales, la participación de los inscritos a la formulación de las plataformas políticas de los partidos es de naturaleza puramente formal: más que el debate político de base, la actividad más importante del partido es la elección de los candidatos para participar en el proceso, los cuales deben cumplir toda una serie de requisitos idóneos para el aumento del potencial electoral del partido. Por esta razón asumen todavía importancia los notables, que por el hecho de ocupar posiciones claves en la sociedad civil puede procurar al partido vastas clientelas y

suministrar parte de los medios económicos necesarios para la financiación de la actividad electoral. Al mismo, tiempo la conquista de las posiciones de poder político y la administración de los asuntos públicos de carácter nacional y local acrecientan los recursos electorales del partido, que mediante aquellas posiciones puede satisfacer las demandas de estratos diversos de la población ganándose su favor. En este tipo de partidos, no existe o existe en un modo muy contrastado, una disciplina de partidos o una acción política unitaria: es muy frecuente en efecto que el partido presente rostros diferentes según los sectores y las zonas geográficas a las cuales se dirige, y sucede también con frecuencia que su línea política sufre variaciones "tácticas", inclusive notables, vinculadas con momentos políticos particulares. "Por este conjunto de características el partido electoral de masas ha sido también definido como partido toma todo".¹²

El partido electoral de masas es el último en aparecer en la escena política europea y en un cierto sentido concluye la historia tal como se ha desarrollado hasta ahora. Hay que repetir que se trata de una "historia" que prescinde en gran parte de los acontecimientos específicos de los estados particulares ya que las características sociales y políticas de los distintos estados europeos han influido tanto en la fecha de nacimiento del sistema político como en el período de constitución de éste o de aquél partido organizativo de masa que se acaba de describir, existe un orden de sucesión, en el sentido de que históricamente han aparecido en el orden señalado, no existe entre los mismos una relación evolutiva necesaria: en efecto, no es cierto que un tipo de partidos produzca inevitablemente otro, con la consecuente desaparición del precedente. Más bien causas sociales o políticas específicas llevan al surgimiento de una determinada configuración

¹² *Ibid.*, p.154

partidaria que puede durar por cierto tiempo, luego modificarse finalmente asumir características absolutamente nuevas. Esto significa, entre otras cosas, que distintos tipos de partidos pueden coexistir en el mismo sistema partidario: en efecto, si bien la mayor parte de los partidos burgueses se ha transformado en partidos electorales de masas, existen todavía pequeños partidos de notables, de la misma forma como en algunos países existen contemporáneamente partidos electorales de masas y partidos de aparato.

1.2.2 Transformación del Partido de Aparato

Cuando se acaba de hablar sobre las modificaciones que pueden intervenir en una configuración partidista dada por las transformaciones que han sufrido o están sufriendo importantes partidos de aparato europeo. El partido de aparato es el partido que ha suscitado mayor interés en la literatura y en las publicaciones sociológicas y políticas: algunos lo juzgan como el que mejor permite la participación política a los ciudadanos, otros lo consideran una estructura antidemocrática, dominada por los aparatos y, por lo tanto, instrumento de manipulación de las masas. Sin embargo, es considerado unánimemente el partido "moderno" por excelencia, consecuencia necesaria o inevitable de la democracia de masas, destinado a tomar el lugar de todos los otros. Hubo inclusive intentos de transformar algunos partidos electorales de masas en partidos de aparatos y muchas voces expresaron los augurios por una transformación de todos los partidos en esta dirección.

Estas tentativas y estos deseos no se realizaron jamás totalmente mientras que, por otro lado, se ha verificado una progresiva modificación de los partidos de aparato. En particular éstos han ido perdiendo algunas de sus características distintivas, como la alta participación de la base en la vida del

partido, la continua obra de educación moral e intelectual de las masas, la precisión del programa político y la apelación a la transformación de la sociedad. Por el contrario, se ha acentuado su orientación electoral y en consecuencia el empleo de un esfuerzo cada vez mayor para aumentar su influencia más allá de la propia base tradicional y la importancia siempre creciente de la actividad parlamentaria. Es decir, que se asistiría a un proceso de homogeneización de los partidos tendientes a convertirse en su totalidad en partidos "toma todo".

Las razones que están en la base de esta transformación son de orden político y social al mismo tiempo. En primer lugar, en las últimas décadas, desde fines de la segunda posguerra, se ha realizado en los principales países europeos la integración, por lo menos formal, de las masas populares en el sistema político: los partidos de origen obrero han sido casi en todas partes reconocidos como legítimos competidores en el "mercado" político - especialmente aquellos que han abandonado del todo llamado a una transformación radical de la sociedad y también como posibles detentadores del poder político. Tal integración ha sido favorecida y al mismo tiempo ha provocado la intervención cada vez mayor del estado en los sectores más diversos de la sociedad y, asimismo, la necesidad de principios de programación económica y social, o en cierto modo de una meditación entre intereses diversos por la que se requiere la cooperación abierta o tácita de los partidos obreros, especialmente cuando éstos puedan contar con el apoyo de las organizaciones sindicales más poderosas del país. Esto ha significado una atenuación o una caída de la presión de las masas mantenidas antes al margen del sistema y un cambio de la calidad y del nivel de su demanda política. Y, lo que es más importante aún, en la esfera social se ha asistido a profundas modificaciones que han concernido a vastos sectores de la población: el

logro de un mínimo de seguridad social, la difusión del consumo y símbolos culturales homogeneizados, el surgimiento de orientaciones de tipo secular y privado. Este conjunto de factores ha significado una relativa estabilización de las relaciones sociales, una codificación más o menos compartida de la mayor parte de la población de las reglas de convivencia civil, así como una menor intensidad de participación política con objetivos del tipo general.

Entonces, la posibilidad actual o potencial de administrar el poder político, la relativa estabilización de la situación social e incluso la menor participación política de las masas han hecho ciertamente que estos partidos atenuasen la demanda de clases a favor de una imagen de sí que pueda rescatar el consentimiento de distintos sectores de la sociedad: la referencia a las instancias y a los intereses de una determinada clase va acompañada o ha sido sustituida por programas y apelaciones cuyo contenido acentúa el interés "nacional" y, en general, las instancias globales de la sociedad. Todo esto tiene naturalmente consecuencias también en el nivel de estructura organizativa. La participación política de base se dirige sobre todo a la propaganda electoral, por lo que resulta superflua la obra de educación moral y política de las masas. Por el contrario, se hace más importante desarrollar el profesionalismo político en los niveles medio-altos del partido, cooptar "expertos" con el fin de llegar a ser capaces de enfrentar una actividad política cada vez más compleja, así como se ha vuelto central la selección de los candidatos en las vistas al éxito electoral del partido, recurriendo incluso a los notables de distintas esferas sociales y profesionales.

Este proceso de transformación, en medida más o menos marcada, ha compenetrado a los principales partidos de aparatos europeos. Obviamente los partidos pueden encontrar límites, más o menos rígidos a sus propias

tendencias "toma todo": ciertos intereses en evidente contraste con los de la propia base tradicional no pueden ser representados si no se quiere incurrir en una defección electoral de la misma base, así como persistentes tradiciones políticas de clase pueden desaconsejar una propaganda interclasista muy fuerte.

En general, sin embargo, los partidos superan estos obstáculos evitando tomar posiciones claras sobre problemas capaces de crear divisiones y conflictos con el interior del país, compiten por la conquista del poder político con plataformas electorales y sistemas de gestión del propio potencial político que no presentan sustanciales diferencias con las de los otros partidos sino que más bien son bastantes similares entre sí.

En síntesis, podría decirse que la persistencia de los partidos "toma todo" parece vinculada a un cierto grado de estabilidad del sistema social y la capacidad del sistema político de suscitar un consenso generalizado sobre algunos temas y problemas básicos: en el momento en el cual, por cualquier motivo de orden interno o internacional, surgieran crisis capaces de crear fuertes conflictos políticos o de poner en discusión las relaciones sociales existentes, debería ser más clara la tendencia a construir dos máquinas políticas fuertemente homogéneas y organizadas.

La aparición de los partidos, ya sea bajo forma de partidos de aparato como el partido electoral, ha convertido en crucial un problema que en la literatura sociológica y política ha sido muy debatido desde la aparición de los partidos, vale decir el problema de sus funciones. Con esta expresión se indican en general todas aquellas actividades de los partidos que producen consecuencias más o menos relevantes tanto en el sistema político como en la realidad social. Especialmente en el momento en el cual los partidos se

difundieron en gran parte del mundo y asumieron un gran relieve en la vida política, el problema de sus funciones se ha convertido no sólo en una cuestión teórica sino también y sobre todo en una cuestión política que inevitablemente ha suscitado respuestas contrastantes y con frecuencia polémicas.

Al analizar el desarrollo de los partidos se ha visto cómo éstos han sido un instrumento importante, si no el principal a través del cual grupos sociales siempre en aumento se han introducido en el sistema político y sobre todo por medio de los partidos, esos grupos han podido expresar de manera más o menos completa sus reivindicaciones y sus necesidades y participar de igual manera en la formación de las decisiones políticas.

Que los partidos transmiten lo que en la literatura sociológica y política se llama la "demanda política" de la sociedad y que a través de los partidos las masas participen en el proceso de formación de las decisiones políticas significa el cumplimiento de las dos funciones que se le reconocen unánimemente a los partidos políticos.

A la función de transmisión de la demanda política pertenecen todas aquellas actividades de los partidos que tienen como finalidad lograr que en el nivel decisonal sean tomadas en consideración exigencias y necesidades expresadas de la población. Al momento de la participación en el proceso político pertenecen en cambio actos como la organización de las elecciones, el nombramiento del personal político, la competencia electoral, a través de los cuales el partido se constituye como sujeto de acción política, es decir, que queda delegado para actuar en el sistema con la finalidad de conquistar el poder, y en consecuencia gobernar.

La forma mediante la cual los partidos ejercen estas dos funciones, la preferencia dada a uno o a otro es lo que hace la diferencia y son iguales en cuanto al objeto de las respuestas contrastantes presentes en la literatura a este propósito y de las polémicas sobre los partidos y su funcionamiento.

Es evidente que si se hace referencia a los viejos partidos de notables, no existen al respecto muchos problemas; éstos en efecto reunían un estrato homogéneo y no dividido por fuertes contrastes de principios o de intereses y no tenían necesidad de una organización ni procedimientos muy complicados para transmitir la demanda política de su base social y para el nombramiento y control de sus representantes oficiales: estos últimos podían fácilmente actuar para la satisfacción de las exigencias de la base que los había expresado y a la que pertenecía orgánicamente, es decir, hacia la manutención y la protección de sus mismos privilegios sociales.

Con los partidos de masa, por el contrario, que con frecuencia organizan millones de personas, que pueden expresar demandas diferentes, de tipo sectorial como de tipo general, entre ellas homogéneas o contrastantes, y que prevén complicados procedimientos para el nombramiento y el control de los sujetos que en el sistema político actúan en nombre y por cuenta de estos centenares de miles o millones de personas, la situación es diferente y de necesidades muy complejas. ¿Cuáles son las demandas que los partidos transmiten preferentemente? ¿Reflejan efectivamente las exigencias más amplias de su base social? ¿En qué forma transmiten estas demandas? ¿De qué naturaleza es el poder que los partidos reciben de sus adherentes? ¿Cuáles son las consecuencias que se verifican en el sistema político por el hecho de que un partido o distintos partidos desempeñen sus funciones de una manera distinta a las otras?

La respuesta a estas preguntas en general, tomando en consideración la configuración organizativa de los partidos de masas, se sostuvo por mucho tiempo, a pesar del texto de sus estatutos y sus complicados procedimientos de control que en la mayor parte de los casos están constituidos por una mayoría de seguidores que por las más variadas razones adhieren al partido y por una minoría de profesionales de la política -el círculo interno- que toma las decisiones importantes, define la línea política que controla los nombramientos más allá del posible disenso o de los intereses reales de la base del partido, esto debería atribuirse sobre todo a una lógica de tipo organizativo.

Según Robert Michels, "uno de los estudiosos más ilustres de los partidos políticos, una participación política extendida necesita estructuras organizativas complicadas, pero es justamente la existencia de la organización lo que produce necesaria e inevitablemente tendencias oligárquicas. Efectivamente, el progresivo desarrollo de la organización, la mayor complejidad de las tareas por desempeñar con la consecuente división del trabajo y la necesidad de conocimientos especializados que este hecho conlleva, conducen a la profesionalización y la estabilización del liderazgo de los partidos, a su objetiva superioridad respecto de los demás miembros de la organización y por lo tanto a su inamovilidad y al ejercicio del poder de tipo oligárquico."¹³

En esta situación, la delegación y el control sobre la misma serían ficticios y la transmisión de la demanda política sería manipulable y manipulada según los intereses de poder de la oligarquía del partido dentro del sistema político general, la consecuencia sería naturalmente la negación

¹³ Norberto Bobbio, *Op. cit.*, p.82

de una gran parte de las instancias democráticas que los partidos deberían expresar.

Aún reconociendo que en muchos casos y en muchas situaciones los partidos manifiestan tendencias oligárquicas, la interpretación michelsiana ha sido criticada porque presenta como "ley" un fenómeno que puede verificarse en algunas circunstancias históricas, en otras puede ser una tendencia y en otros casos puede no manifestarse directamente. El modo en que funcionan los partidos no es de hecho uniforme, puede variar en tiempos y lugares diferentes y por esta razón es difícil encontrar al respecto una regla universalmente válida.

Para dar una respuesta que contemple esta variedad de funcionamientos y que al mismo tiempo sea empíricamente verificable se ha confeccionado la hipótesis de que tanto la transmisión de la demanda política como los procesos de la delegación están estrechamente vinculados al fenómeno de la participación política. Según esta hipótesis los tipos y las formas de transmisión de la demanda política, al igual que las variadas modalidades de formación de la delegación, derivan en buena parte del tipo y de la intensidad de la participación política que se encuentran en diferentes sistemas políticos y en distintas circunstancias histórico-sociales. Como se sabe la participación política asume varias formas (participación electoral, inscripción en los partidos, frecuencia en sus diversas actividades, movilización de grupos y de categorías socio profesionales) y es de diferente intensidad según los partidos y según los distintos momentos históricos, también el funcionamiento de los partidos estará sometido a una gran variabilidad.

Cuando el nivel de participación es elevado y el compromiso político de los ciudadanos intenso, la delegación y el control sobre ella serán aproximados y específicos, así como los partidos serán llevados a transmitir una demanda política que tenga en cuenta las exigencias y necesidades más generales de los propios miembros y simpatizantes. Por el contrario, un bajo nivel de participación y una situación de falta de movilización hacen menos controlable la delegación, favorecen una cristalización de las estructuras políticas permitiendo que éstas funcionen como filtro de demandas particularistas y sectoriales. En resumen, la posibilidad de que los partidos sean instrumentos de democracia está ligado al control directo y a la participación de las masas.

Así concebido, el partido comprende formaciones sociales diversas, que va de los grupos unidos por los vínculos personales y particularistas a las grandes y complejas asociaciones de orden burocrático e impersonal.

Las asociaciones pueden ser consideradas partidos en sentido estricto cuando el sistema político ha logrado un grado determinado de autonomía estructural de complejidad interna y de división del trabajo que implican, por un lado, un proceso de formación de las decisiones políticas en las que participan más partes del sistema y, por el otro, en que estos partidos estén comprendidos, en principio, o realmente.

1.3 Surgimiento de los Partidos Políticos en México

Los antecedentes de los partidos Políticos en México "se remontan a finales de la época colonial, pero sobre todo en la época de independencia a partir del impulso de las logias masónicas. El llamado Rito Escocés (Ecosais) fue traído al Nuevo

Mundo de Francia a las Indias Occidentales por Esteban (Etienne) Morin y luego gradualmente se distribuyó en Latinoamérica. A él se le otorgaron poderes en la Ciudad de Burdeos Francia en el año de 1761, para traer el Rito Escocés (Ecosais) al Hemisferio Occidental, por lo que la Orden debería haber llegado a México en alguna fecha dentro de los siguientes treinta años”.¹⁴

La primera evidencia documental sobre la Masonería en México, está fechada el 24 de junio de 1791, en la Cena del día de San Juan. Una Logia había sido organizada por algunos franceses residentes recién llegados de Europa para integrar el equipo del Virrey.

Antes de la Independencia, las Colonias Británicas al Norte, habían disfrutado de un grado significativo de libertad personal y política. Por lo que era natural que la actividad política en los ahora Estados Unidos de Norteamérica después de su independencia, fuera canalizada al desarrollo de partidos políticos y procedimientos democráticos.

En México y en el resto de Latinoamérica por el contrario, la naturaleza autocrática de la Corona Española siempre había evitado el desarrollo de cualesquier otra clase de organización política y experiencia. Este vacío llevó a la Francmasonería irresistiblemente dentro del torbellino de las pasiones políticas y explica lo que a continuación siguió.

“Entre los Escoceses y Yorkinos, llegaron a ser una especie de clubs o partidos políticos en competencia uno con otro muy divididos entre si sobre el problema Español. Los Masones del Rito Escocés defendían a los españoles peninsulares residentes, viendo su causa como una prueba de los derechos y

¹⁴ Enciclopedia de México, p.86

garantías individuales; los Yorkinos atacaron a los gachupines de una manera reminiscente a la de los Jacobinos, como para vengar a Hidalgo y a Morelos. El Rito Escocés era más jerárquico y apoyaba al Emperador Agustín de Iturbide, primer Emperador de México".¹⁵

Los Masones Yorkinos fueron apoyados por el primer Embajador Norteamericano en México, Joel Poinsett, a quien se le recuerda como un entrometido en los asuntos internos del País. Historiadores mexicanos piensan que esto fue debido a que vio la creación de Logias York como un camino para poder extender la influencia norteamericana en México. Poinsett era un aristócrata de Charleston y un inveterado viajero, hizo su visita inicial a México en el verano de 1822, cuando encontró y se formó una desfavorable opinión del Emperador Iturbide y de su Corte. Poinsett recibió su nombramiento como Embajador de México en 1825, Puesto que originalmente había sido ofrecido a Andrew Jackson.

Aquella era una época en que los Estados Unidos eran predominantemente protestantes y demócratas, y sospechaban de su vecino al sur, católico y aristócrata, preocupados de que se incrementase la presencia británica en México y alarmados sobre las intenciones mexicanas sobre la Isla de Cuba.

En el año de 1824, Poinsett hizo los arreglos necesarios para que la Gran Logia de Nueva York otorgara carta patente a cinco Logias que trabajarían en el Rito Norteamericano o de York. Al año siguiente, procedieron a la formación de una Gran Logia York en México, bajo el nombre de "La Gran Logia Nacional Mexicana", que rápidamente creció en número con más de cien Logias.

¹⁵ Ibid., p.87

“El breve Imperio de Iturbide culminó en 1823, para ser substituido por una República. Estalló una guerra civil sobre si la república debería ser centralista y conservadora, o bien si debería ser Federal y Liberal. Los Masones Escoceses estaban a favor de la primera, mientras que los Yorkinos optaban en favor de la segunda, por lo que ellos se hicieron la guerra unos con otros. Posteriormente en el año de 1828, todas las sociedades secretas fueron prohibidas en el país y la policía pronto cerró todas las Logias que no habían obedecido. Para la fecha en que Poinsett dejó México y en el mes de enero de 1830, la causa de York se derrumbaba y muchos otros Yorkinos salían del País”.¹⁶

En el transcurso del Siglo XIX, los dos principales partidos políticos, el Liberal y el Conservador, se desarrollaron a partir de las visiones centralista y federal. Ambos se disputarían el dominio político de México hasta finales del siglo durante la época Porfirista. Ya para este período, destacaron los científicos, corriente integrada por administradores y gobernadores, identificados con las doctrinas positivistas de origen comtiano. De este grupo surgió en 1892 la Unión Liberal, a fin de impulsar la reelección de Díaz. En el extremo estaban todas las organizaciones que planteaban alternativas de cambio a la Dictadura, por lo que en tal contexto Carlos Arriaga publica el 30 de agosto de 1900 una invitación para el Partido Liberal a fin de impulsar clubes liberales en distintas partes del país. En 1906, los hermanos Flores Magón publicaron el programa del Partido Liberal Mexicano. En 1909 se integró el Partido Reelectionista que apoyaba a Díaz.

En 1910 se crea el Partido Nacional Antireeleccionista a Instancias de Francisco I. Madero, el cual desaparece en ese mismo año para convertirse en el Partido Constitucional Progresista.

¹⁶ *ibid.*, p.88

Con el triunfo de la Revolución Mexicana se crearon las bases para que las estructuras políticas evolucionaran hacia un sistema institucional. Si bien la Constitución Mexicana original de 1917 no contemplaba expresamente el término "partidos", implícitamente se reconocía su factibilidad al garantizarse los derechos de asociación, reunión, manifestación de las ideas y desde luego, la posibilidad de que los gobernantes fuesen electos mediante sufragio popular.

El 2 de julio de 1918, Venustiano Carranza expide la Ley Electoral, que sería la primera en hacer referencia a los partidos políticos en forma expresa.

1.3.1 Partidos Políticos durante el Siglo XX

Los años posteriores a la Revolución Mexicana fueron de gran dificultad social y económica para el país y se presentaron varios movimientos subversivos contra el régimen político de los Estados Unidos Mexicanos. Los principales fueron: la rebelión delahuertista (1924); la rebelión de Serrano (1927) y la Guerra Cristera (1929). La existencia de caudillos poderosos y de pobreza generalizada en el país hicieron necesaria la definición de un frente político que evitara en lo sucesivo un nuevo levantamiento.

1.3.1.1 Fundación del PNR

"El General Plutarco Elías Calles invitó el 1ro. de Diciembre de 1928 a todos los partidos, agrupaciones y organizaciones políticas de la República a unirse y formar un Partido Nacional Revolucionario. El 4 de Marzo de 1929 se fundó el PNR. Este partido terminó con la anarquía imperante en México y le dio estabilidad política al país. En lo sucesivo, la lucha por el poder se daría

dentro del partido sin afectar al régimen político en funciones”.¹⁷

1.3.1.2 Creación del PRM

“El 30 de Marzo de 1938, el Presidente Lázaro Cárdenas declaró formalmente la creación de la Asamblea Nacional Constitutiva del Partido de la Revolución Mexicana que sustituiría al PNR. El PRM inyectó una nueva orientación ideológica y sectorizó las bases de apoyo del partido, que hicieron surgir los sectores obrero, campesino y militar”.¹⁸

1.3.1.3 Nacimiento del PRI

“El 18 de Enero de 1946 se convocó a la Segunda Gran Convención del Partido de la Revolución Mexicana, que dio lugar a la transformación al Partido Revolucionario Institucional. El nuevo partido quedó constituido por los sectores agrario, obrero y popular y adoptó como el lema "Democracia y Justicia Social".¹⁹

1.3.1.4 Antecedentes y Fundación del PAN

En 1935 el país atravesaba una gran crisis económica y el PNR organizó a las clases obreras y campesinas dentro de los sectores del partido, para mediatizar su acción. Este movimiento hizo surgir grupos opositores al régimen político. Manuel Gómez Morín trató de reunir a las personas con ideologías opositoras del país para formar un nuevo partido político, bajo una

¹⁷ *Ibíd.*, p.96

¹⁸ *Ibíd.*, p. 86

¹⁹ *Ibíd.*, p.87

sólida doctrina y un principio rector: el establecimiento en México de la democracia como forma de gobierno y como sistema de convivencia.

“El 16 de Septiembre de 1939, la Asamblea Constituyente del Partido Acción Nacional adoptó los Principios de Doctrina y los Estatutos de la nueva organización. El pensamiento del PAN ha sido denominado Humanismo Político, el cual está basado en el realismo moderado de la filosofía aristotélica tomista y que tiene como elementos centrales los siguientes:

Persona Humana. El ser humano es persona con cuerpo material y alma espiritual, con inteligencia y voluntad libre, con responsabilidad sobre sus propias acciones y con derechos universales.

Bien Común. Conjunto de valores morales, culturales y materiales que serán conseguidos mediante la ayuda recíproca de los hombres, para mejorar la convivencia y el desarrollo de la persona.

Solidaridad. Se basa en la vinculación de la persona-sociedad e implica entre éstas un respeto recíproco.

Política. Capacidad y obligación de servir al hombre y a la comunidad; y no como oportunidad de dominio sobre los demás.

Democracia. Fundada en la igualdad esencial de todos los seres humanos”.²⁰

²⁰ Ibid., p.88

1.3.1.5 Antecedentes del PRD

El Partido de la Revolución Democrática se constituyó de manera formal el 5 de mayo de 1989. Su antecedente inmediato es el Frente Democrático Nacional, el frente electoral creado para las elecciones del 6 de julio de 1988 origen y nacimiento del PRD, y que postuló como candidato a la presidencia de la República al Ing. Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano. Esta fecha recuerda la gran movilización social, civil y política que se desarrolló a escala nacional en contra del fraude electoral orquestado por el gobierno de Miguel de la Madrid (1982-1988), así como al impulso de un movimiento democrático, plural, amplio, que fortaleció la lucha convergente por las transformaciones urgentes de carácter económico, político, social y cultural en México.

“Tres son las corrientes políticas fundamentales que logran conjuntarse en el PRD:

1.- la Corriente Democrática del PRI;

2.- la Izquierda Socialista, representada por el Partido Mexicano Socialista (PMS), creado en marzo de 1987, y que incorporó las experiencias del Partido Mexicano de los Trabajadores (PMT) y del Partido Socialista Unificado de México (PSUM), que a su vez, es fruto de la unidad en 1981 del Partido Comunista Mexicano (PCM), la Coalición de Izquierda y el Movimiento de Acción Popular; y,

3.- La Izquierda Social, que englobaba lo mismo a organizaciones sociales como la Coalición Obrera, Campesina, Estudiantil del Istmo (COCEI), la Central Independiente de Obreros Agrícolas y Campesinos

(CIOAC), la Asamblea de Barrios de la Ciudad de México, la Unión de Colonias Populares, la Unión Popular Revolucionaria Emiliano Zapata, que a agrupamientos de activistas políticos con presencia en el medio social como la Asociación Cívica Nacional Revolucionaria (ACNR), la Organización Revolucionaria Punto Crítico (ORPC), la Organización de Izquierda Revolucionaria-Línea de Masas (OIR-LM, particularmente en el D. F.) y el Movimiento al Socialismo".²¹

1.3.1.6 La formación del PVEM

A finales de la década de los 70 surgió una organización de carácter popular que se llamó "Brigada de Trabajo Democrática y Social", dedicada al auxilio y solución de problemas en colonias populares y áreas marginadas.

Más tarde en 1980, debido a la creciente inquietud de la población por los problemas ambientales que afectaban directamente su calidad de vida, la Brigada se transformó en una agrupación ecologista; así fue como nació la Alianza "Ecologista Nacional". Este grupo trabajó durante seis años y se extendió a nivel nacional logrando llamar la atención de la sociedad mexicana sobre temas, tales como, los peligros de la planta nuclear de Laguna Verde en Veracruz, la destrucción de los bosques y las selvas tropicales y la contaminación del aire en las grandes ciudades.

Con la llegada masiva de miembros a la Alianza Ecologista se tomó la decisión de buscar nuevas formas de participación ciudadana, que nos vincularan a la vida político-social del país. De esta forma, en 1986 se fundó el Partido Verde Mexicano (PVM) con la intención de participar en las

²¹ Ibid., p.90

elecciones federales de 1988, lo cual no fue posible pues no se obtuvo el registro como partido político. Sin embargo, el PVM se integró al "Frente Democrático Nacional" y apoyó la candidatura presidencial del Ing. Cuauhtémoc Cárdenas con el compromiso de impulsar un programa de carácter ecológico en caso de resultar electo.

Al concluir el proceso electoral de 1988, el PVM se separó del Frente Democrático Nacional para buscar su conformación como partido político nacional y lograr reconocimiento autónomo.

Después de una intensa campaña nacional de afiliación de miembros, en 1990 se solicitó el registro condicionado bajo el nombre de Partido Verde Ecologista de México (PVEM).

Esta solicitud fue rechazada por el Consejo General del Instituto Federal Electoral por considerar que las acciones ecologistas no eran actividades de índole política. Este hecho motivó la apelación ante el Tribunal Federal Electoral, el cual falló en favor del PVEM otorgándole su registro condicionado como partido político nacional el 9 de febrero de 1991. No obstante, el Instituto Electoral condicionó la decisión del Tribunal al cambio de nombre y emblema de la organización, por lo que se denominó entonces Partido Ecologista de México (PEM) y su emblema tuvo que ser modificado.

Tras su participación en las elecciones federales de 1991, el PEM perdió su registro por no haber alcanzado según el registro electoral del IFE el 1.5% de la votación nacional (se obtuvo oficialmente 1.44%). A pesar de ello, el 13 de enero de 1993, después de realizar 167 asambleas constitutivas en 24 estados de la República y contando con 86 mil afiliados (ahora son

cerca de 500 mil último registro del IFE), se recuperó el registro definitivo para participar en los comicios federales de 1994.

El 14 de mayo de 1993 la Asamblea Nacional de dicho instituto político resolvió cambiar el nombre y emblema del partido. Fue entonces como se denominó finalmente Partido Verde Ecologista de México (PVEM).

1.3.1.7 El Partido del Trabajo

Fecha de fundación: 8 de diciembre de 1990, en el Auditorio del "Plan Sexenal" de la ciudad de México. En las elecciones de 1991, sólo obtuvo 270 mil votos, por lo que no consiguió el 1.5 por ciento que fija la ley para conservar el registro. Comenzó una campaña para realizar asambleas en más de la mitad de las entidades federativas del país. Pudo realizar 18 asambleas en otras tantas entidades.

El 13 de enero recibió su registro definitivo por resolución del Instituto Federal Electoral. En la elección del 21 de agosto de 1994, el PT obtuvo una votación cercana a 1 millón de sufragios emitidos en todo el país.

1.3.1.8 El Movimiento de 1968

Treinta años después del movimiento estudiantil de 1968, los mexicanos todavía no podemos saber con claridad qué pasó; los documentos oficiales siguen guardados en archivos confidenciales y los responsables no han sido castigados. Sin embargo, los rituales del aniversario vuelven a generar una polémica en la opinión pública en donde participan algunos de los principales actores más notables de la vida pública del país. La última versión de este debate es la disputa entre cargar la responsabilidad a personas concretas y/o

a instituciones, como en el caso del Ejército. En este espacio no abundaremos sobre este ángulo del problema, sino sobre una revisión de la vieja y no tan evidente tesis de que el 68 es el punto de inicio de la larga transición mexicana a la democracia.

El movimiento del 68 fue libertario y pugnó por un cambio de los mecanismos autoritarios, hay que verlo como una fiesta de rebeldía, que desafortunadamente terminó en una masacre. La tragedia del 2 de octubre de 1968 no es sólo un momento particular o excepcional, sino también una consecuencia de una política represiva que poco a poco cerró los espacios de participación autónoma e independiente; antes que los estudiantes, fueron reprimidos los profesionistas médicos, y más atrás los obreros y los campesinos. El 68 fue quizá la expresión más acabada del fin de una larga hegemonía -como dirección intelectual y moral de una sociedad- cuyas características eran el régimen de un partido de Estado, una legitimidad de origen revolucionario que pasaba por las urnas sólo formalmente, la imposibilidad radical de la alternancia, la no competencia electoral, el presidencialismo como articulador principal del sistema político y un tablero restringido con reglas excluyentes para viejos y nuevos actores independientes.

El 68 no tuvo efectos inmediatos visibles, por ejemplo no hubo costos electorales para el PRI y el gobierno en 1970, pero al mismo tiempo muchas cosas empezaron a cambiar en la vida política del país. A pesar de todo, después del 68 no vino una reforma política incluyente, lo que vino fue un discurso de supuesta "apertura" y las expresiones de la violencia guerrillera; pero fue hasta casi diez años después, en 1977, cuando hubo una importante reforma política, la cual a pesar de todas sus limitaciones, estableció ciertas

bases de ampliación del espectro partidario y le dio vida al moribundo esquema de partidos que en 1976 produjo la solitaria campaña de López Portillo.

De forma independiente al 68 hay una larga lucha de la oposición para establecer una conexión entre el desempeño gubernamental y los procesos electorales. Prácticamente tuvieron que pasar 20 años después del 68 para que el sistema se fracturara frente a un movimiento de millones de votos opositores. Los antecedentes de las conflictivas elecciones de 1988 se encuentran regados en varias regiones que empezaron a recorrer la pista electoral como vía de la alternancia en el poder, primero en los municipios, luego en las gubernaturas a partir de 1989, y en el Congreso desde 1997; y el pasado 2 de julio del 2000 con la sucesión presidencial. Treinta años después del movimiento del 68 el sistema político ha cambiado de forma notable, las elecciones se han vuelto competitivas, las reglas de la competencia son mucho más equitativas, hay mayores espacios de libertad de expresión, la oposición gobierna importantes territorios del país y la legitimidad gubernamental se origina en las urnas.

De las diversas lecturas del 68 (Monsiváis, *Proceso*, en su número 1143) se puede ver que a medida que el largo proceso mexicano a la democracia sigue su curso, ese acontecimiento y las visiones que hay sobre él, se transforman. En la memoria quedará como una parte muy significativa de la historia del siglo XX. No es, tal vez, el momento inicial o la causa fundante de nuestra transición democrática, pero sí forma parte del conjunto de luchas en contra de un sistema autoritario y excluyente. Hoy en 1998, ese movimiento estudiantil permanece como uno de los símbolos más destacados en contra del autoritarismo mexicano. Una sociedad que aspira a

ser democrática no puede olvidar esta fecha. Ahora, a pesar de sus múltiples significados.

1.3.1.9 Partidos Desaparecidos

A lo largo del Siglo XX, con la excepción del PRD, surgieron múltiples fuerzas políticas que finalmente desaparecieron. De corrientes e ideologías diversas, se pueden mencionar al Partido Popular Socialista, fundado por Vicente Lombardo Toledano en 1948; el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, fundado en 1951 por el General Jacinto B. Treviño; el Partido Demócrata Mexicano de inspiración sinarquista, que compitió en las elecciones de 1988 como Unión Nacional Opositora para finalmente desaparecer; el Partido Mexicano de los Trabajadores, el Partido Socialista Unificado de México, ambos creados durante los años 70 que finalmente se diluyeron en el PRD, el Partido Comunista que fue fundado en 1919 y también se diluyó en el PRD, así como el Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional que desapareció.

PARTIDOS POLÍTICOS CON REGISTRO 2003

(PÁGINA WEB)



Partido Acción Nacional

<http://www.pan.org.mx>



Partido Revolucionario Institucional

<http://www.pri.org.mx>



Partido de la Revolución Democrática

<http://www.cen-prd.org.mx>



Partido del Trabajo

<http://www.pt.org.mx>



Partido Verde Ecologista de México

<http://pvem.org.mx>



Partido Convergencia

<http://www.convergencia.org.mx>



Partido de la Sociedad Nacionalista

<http://www.psn.org.mx>



Partido Alianza Social

<http://www.pas.org.mx>



Partido México Posible

<http://www.mexicoposible.org.mx>



Partido Liberal Mexicano

<http://www.partidoliberalmx.org>



Partido Fuerza Ciudadana

<http://www.fuerzaciudadana.org.mx>

De esta manera al explorar los antecedentes universales de los sistemas políticos y por ende de los movimientos sociales transformados en partidos políticos contemporáneos, así como la llegada de estos al actual sistema mexicano de partidos, se puede dejar en claro la formación de las

instituciones que fundaron nuestra nación a través del movimiento de las fuerzas sociales políticas y económicas, que dieron pauta a un perfeccionamiento, para poder llegar a la valoración de nuestros derechos políticos, por medio de las herramientas que la democracia ofrece.

Sin olvidar que para tener instituciones sólidas y funcionables, es necesario tener una estructura humana y normativa capaz de hacer trascender cada una de los acontecimientos políticos que se le presenten a nuestro país, como lo es un órgano regulador objetivo, imparcial y legitimador de acciones apegadas a un sistema de derecho. Como a continuación lo estudiaremos en el tercer capítulo.

CAPÍTULO II

EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL COMO ÓRGANO REGULADOR DE NUESTRA DEMOCRACIA.

2.1 Instituto Federal Electoral

El Instituto Federal Electoral “es un organismo público, autónomo, responsable de cumplir con la función estatal de organizar las elecciones federales, es decir, las relacionadas con la elección del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y de los diputados y senadores que integran el Congreso de la Unión”.²²

Una vez constituido, formalmente empezó a funcionar el 11 de octubre de 1990 como resultado de una serie de reformas a la Constitución Política aprobadas en 1989 y de la expedición de una nueva legislación reglamentaria en materia electoral, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), en agosto de 1990.

Desde la fecha de creación del Instituto Federal Electoral la normatividad Constitucional y legal en la materia ha experimentado tres importantes procesos de reforma: 1993, 1994 y 1996, que han impactado de manera significativa la integración y atributos del organismo depositario de la autoridad electoral.

Entre los principales cambios e innovaciones, resultado de estos procesos de reforma, destacan los siguientes:

- La reforma de 1993 facultó a los órganos del Instituto Federal Electoral para la declaración de validez y la expedición de

²² Cofipe. Artículo 2º p. 5.

constancias para la elección de diputados y senadores así como para establecer topes a los gastos de campaña de las elecciones.

- La reforma de 1994 incrementó el peso e influencia de los consejeros ciudadanos en la composición y procesos de toma de decisiones de los órganos de dirección, confiriéndoles la mayoría de los votos y amplió las atribuciones de los órganos de dirección a nivel estatal y distrital.
- La reforma de 1996 reforzó la autonomía e independencia del Instituto Federal Electoral al desligar, por completo, al Poder Ejecutivo de su integración y reservar el voto dentro de los órganos de dirección, exclusivamente a los consejeros ciudadanos.

2.1.1 Atributos Principales

El Instituto Federal Electoral está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, es independiente en sus decisiones y funcionamiento, profesional en su desempeño. En su integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos.

Para el desempeño de sus actividades, el Instituto cuenta con un cuerpo de funcionarios integrados en un Servicio Profesional Electoral.

A diferencia de los organismos electorales anteriores, que sólo funcionaban durante los procesos electorales, el Instituto Federal Electoral se constituye como una institución de carácter permanente.

El Instituto Federal Electoral tiene su sede central en el Distrito Federal y se organiza bajo un esquema desconcentrado que le permite ejercer sus funciones en todo el territorio nacional.

2.1.2 Principios Rectores

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 41 fracción tercera “dispone que el ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales que tiene a su cargo el Instituto Federal Electoral se debe regir por cinco principios fundamentales:

1. Certeza. Alude a la necesidad de que todas las acciones que desempeñe el Instituto Federal Electoral estén dotadas de veracidad, certidumbre y apego a los hechos, esto es, que los resultados de sus actividades sean completamente verificables, fidedignos y confiables.

2. Legalidad. Implica que en todo momento y bajo cualquier circunstancia, en el ejercicio de las atribuciones y el desempeño de las funciones que tiene encomendadas el Instituto Federal Electoral, se debe observar, escrupulosamente, el mandato constitucional que las delimita y las disposiciones legales que las reglamentan.

3. Independencia. Hace referencia a las garantías y atributos de que disponen los órganos y autoridades que conforman la institución para que sus procesos de deliberación y toma de decisiones se den con absoluta libertad y respondan única y exclusivamente al imperio de la ley, afirmándose su total independencia respecto a cualquier poder establecido.

4. Imparcialidad. Significa que en el desarrollo de sus actividades, todos los integrantes del Instituto Federal Electoral deben reconocer y velar

permanentemente por el interés de la sociedad y por los valores fundamentales de la democracia, supeditando a éstos, de manera irrestricta, cualquier interés personal o preferencia política.

5. Objetividad. Implica un quehacer institucional y personal fundado en el reconocimiento global, coherente y razonado de la realidad sobre la que se actúa y, consecuentemente, la obligación de percibir e interpretar los hechos por encima de visiones y opiniones parciales o unilaterales, máxime si éstas pueden alterar la expresión o consecuencia del quehacer institucional”.

2.1.3 Fines

De manera expresa y precisa, el artículo 69 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos electorales dispone; que la organización y funcionamiento del Instituto Federal Electoral apunte al cumplimiento de los siguientes fines:

- A. Contribuir al desarrollo de la vida democrática.
- B. Preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos.
- C. Integrar el Registro Federal de Electores.
- D. Asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos políticos electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones.
- E. Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión.

- F. Velar por la autenticidad y efectividad del sufragio.
- G. Llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática.

2.1.4 Actividades Fundamentales

El Instituto Federal Electoral tiene a su cargo en forma integral y directa todas las actividades relacionadas con la preparación, organización y conducción de los procesos electorales, así como aquellas que resultan consecuentes con los fines que la ley le fija. Entre sus actividades fundamentales se pueden mencionar las siguientes:

- Capacitación y educación cívica y Geografía electoral.
- Derechos y prerrogativas de los partidos y agrupaciones políticas.
- Padrón y listas de electores.
- Diseño, impresión y distribución de materiales electorales.
- Preparación de la jornada electoral.
- Cómputo de resultados.
- Declaración de validez y otorgamiento de constancias en la elección de diputados y senadores.

- Regulación de la observación electoral y de las encuestas y sondeos de opinión.

2.2 Estructura Orgánica

En la conformación y funcionamiento del Instituto se distinguen y delimitan claramente las atribuciones de tres tipos de órganos:

- Directivos. Se integran en forma colegiada bajo la figura de Consejos.
- Técnico-ejecutivos. Se organizan predominantemente por miembros del Servicio Profesional Electoral, bajo la figura de Juntas Ejecutivas.
- Vigilancia. Se conforman con representación preponderante y paritaria de los partidos políticos, bajo la figura de Comisiones.

Atendiendo al principio de desconcentración en que se sustenta la organización y funcionamiento del Instituto, estos órganos están representados a nivel central, estatal (una delegación en cada una de las 32 entidades federativas), distrital (una subdelegación en cada uno de los 300 distritos uninominales) e incluso, en algunos casos, seccional.

2.2.1 Órganos de Dirección (Consejos)

Son los responsables de velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en la materia, así como de fijar los lineamientos y emitir las resoluciones en todos los ámbitos de competencia del Instituto Federal Electoral.

El órgano superior de dirección del Instituto Federal Electoral es el Consejo General y como órganos desconcentrados de la misma naturaleza existen 32 Consejos Locales (uno en cada entidad federativa) y 300 Consejos Distritales (uno en cada distrito electoral uninominal).

A diferencia del Consejo General, que es una instancia permanente, los Consejos Locales y Distritales se instalan y sesionan únicamente durante períodos electorales.

Se integran de manera colegiada y sólo tienen derecho al voto los consejeros sin filiación partidista o vínculos con los poderes estatales.

Dentro de este tipo de órganos se puede considerar también a las Mesas Directivas de Casilla, que son las instancias facultadas para recibir la votación y realizar el conteo inicial de los sufragios. Se instalan y funcionan únicamente el día de la jornada electoral.

2.2.3 Consejo General

De acuerdo al artículo 73 del COFIPE el Consejo General es el órgano superior de dirección de todo el Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades de la institución.

En su integración concurren tanto miembros con derecho a voz y voto (cuyo número fijo es nueve), como miembros con voz pero sin voto (cuyo número actual es de 17).

Los nueve integrantes del Consejo General con derecho a voz y voto son: Un Consejero Presidente y ocho Consejeros Electorales. Todos ellos son elegidos para un periodo de siete años por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes la Cámara de Diputados y en orden a las propuestas formuladas por los grupos parlamentarios de la propia Cámara (los que se encuentran actualmente en funciones comenzaron su período el 31 de octubre de 1996).

Los integrantes con voz pero sin voto son: los Consejeros del Poder Legislativo, que actualmente son cinco. Cada grupo parlamentario con afiliación de partido en cualquiera de las dos Cámaras del Congreso tiene derecho a designar uno por igual.

Los representantes de los partidos políticos nacionales, uno por cada partido, cuentan con reconocimiento legal de sus partidos ante el IFE, y actualmente son once los representantes partidistas en el Consejo General. El Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, quien es nombrado por las dos terceras partes del Consejo General a propuesta del Consejero Presidente y funge como Secretario.

Actualmente, el artículo 82 del COFIPE señala que; el Consejo General se integra por un total de 26 miembros, de los cuales nueve concurren con derecho a voz y voto y 17 con voz pero sin voto. Entre las atribuciones que el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. COFIPE le otorga al Consejo General se pueden destacar las siguientes:

- Designar a los Directores Ejecutivos del Instituto conforme a las propuestas que presente el Consejero Presidente.

- Designar a los funcionarios que durante los procesos electorales actuarán como Presidentes de los Consejos Locales y Distritales y que en todo tiempo fungirán como Vocales Ejecutivos de las Juntas correspondientes.
- Resolver sobre los convenios de fusión, frente y coalición que celebren los partidos políticos nacionales, así como sobre los acuerdos de participación que efectúen las agrupaciones políticas con los partidos políticos.
- Resolver el otorgamiento del registro a los partidos políticos y a las agrupaciones políticas, así como la pérdida del mismo.
- Determinar los topes de gastos máximos de campaña que pueden erogar los partidos políticos en las elecciones para Presidente, senadores y diputados.
- Efectuar el cómputo total de las elecciones de senadores y diputados por el principio de representación proporcional, hacer la declaración de validez correspondiente, determinar la asignación de senadores y diputados para cada partido político y otorgarles las constancias correspondientes.
- Aprobar anualmente el anteproyecto de presupuesto para el Instituto que le proponga el Presidente del Consejo y remitirlo, una vez aprobado, al titular del Ejecutivo Federal para su inclusión en el presupuesto de egresos de la Federación.

- Fijar las políticas y los programas generales del Instituto a propuesta de la Junta General Ejecutiva.

Es importante mencionar que el Consejo General está facultado para integrar las comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, las cuales invariablemente deben ser presididas por un Consejero Electoral. Independientemente de lo anterior, la ley dispone el funcionamiento permanente de cinco comisiones del Consejo General, que se integran exclusivamente por Consejeros Electorales:

- Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas.
- Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión.
- Organización Electoral;
- Servicio Profesional Electoral;
- Capacitación Electoral y Educación Cívica.

2.2.4 Consejos Locales

Son los órganos de dirección constituidos en cada una de las 32 entidades federativas y que, a diferencia del Consejo General, únicamente se instalan y sesionan durante los períodos electorales.

En su conformación concurren miembros con derecho a voz y voto, cuyo número fijo es siete y otros que sólo tienen voz pero no voto, para el proceso electoral 2003 son 15.

Los siete integrantes con derecho a voz y voto son:

- Un Consejero Presidente, designado por el Consejo General, quien funge a la vez y en todo tiempo como Vocal Ejecutivo de la respectiva Junta Local.
- Seis Consejeros Electorales designados por mayoría absoluta del Consejo General para dos procesos electorales ordinarios, pudiendo ser reelectos.

Los integrantes con voz pero sin voto son:

- Los representantes de los partidos políticos nacionales y coaliciones, en la misma forma y términos en que se encuentren representados en el Consejo General, es decir, uno por cada partido que cuente con reconocimiento legal. Durante el presente proceso electoral federal son 11.
- Los Vocales de Organización Electoral; del Registro Federal de Electores y de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local correspondiente.
- El Vocal Secretario de la Junta Local, quien funge como Secretario del Consejo.

De tal forma, en el proceso electoral federal 2003 cada Consejo Local se integra por un total de 22 miembros, de los cuales siete concurrieron con derecho a voz y voto y 15 con voz pero sin voto.

Entre las principales atribuciones que el artículo 105 del COFIPE les otorga a los Consejos Locales se pueden destacar las siguientes:

- Designar, por mayoría absoluta, a los consejeros electorales que integren los Consejos Distritales.
- Acreditar a los ciudadanos mexicanos, o a la agrupación a la que pertenezcan, que hayan presentado su solicitud para participar como observadores durante el proceso electoral.
- Efectuar el cómputo total y la declaración de validez de la elección de senadores por el principio de mayoría relativa.
- Efectuar el cómputo de la entidad federativa en la elección de senadores por el principio de representación proporcional.
- Supervisar las actividades que realicen las Juntas Locales durante el proceso electoral.
- Nombrar las comisiones de consejeros que sean necesarias para vigilar y organizar el adecuado ejercicio de sus atribuciones.

2.2.5 Consejos Distritales

El capítulo tercero del Cofipe define a los consejos distritales; como los órganos de dirección constituidos en cada uno de los 300 distritos uninominales en que se divide el territorio nacional para efectos electorales. Dentro de su respectivo ámbito de competencia son los responsables de asegurar el puntual cumplimiento de las disposiciones legales en la materia y de los acuerdos y resoluciones de los órganos electorales superiores, así

como de dictar las resoluciones y lineamientos que la ley les confiere. Al igual que los Consejos Locales, únicamente se instalan y sesionan durante los períodos electorales.

Su conformación es idéntica a la de los Consejos Locales, es decir, en siete miembros con derecho a voz y voto, y 10 miembros con voz pero sin voto.

Los siete integrantes con derecho a voz y voto son:

- Un Consejero Presidente, designado por el Consejo General, quien funge a la vez y en todo tiempo como Vocal Ejecutivo de la respectiva Junta Distrital.
- Seis consejeros electorales designados por mayoría absoluta del Consejo Local para dos procesos electorales ordinarios que pueden ser reelectos.

Los integrantes con voz pero sin voto son:

- Los representantes de los partidos políticos nacionales, en la misma forma y términos en que se encuentren representados en los Consejos General y Locales, es decir, uno por cada partido o coalición que cuente con reconocimiento legal. Durante el proceso electoral federal 2000 fueron 11.
- Los vocales de Organización Electoral del Registro Federal de Electores y de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital correspondiente.

- El Vocal Secretario de la Junta Distrital, quien funge como Secretario del Consejo.

En suma, durante el proceso electoral federal 2003 cada Consejo Distrital se integró por un total de 22 miembros, de los cuales siete concurrirón con derecho a voz y voto y 15 con voz pero sin voto.

Entre las principales atribuciones que el artículo 116 del Cofipe le confiere a los Consejos Distritales destacan las siguientes:

- Determinar el número y la ubicación de las casillas donde se recibirá la votación el día de la jornada electoral.
- Realizar el segundo y último de los sorteos ordenados por la ley para integrar las mesas directivas de casilla y vigilar la debida instalación de las mismas.
- Acreditar a los ciudadanos mexicanos o la organización a la que pertenezcan, que hayan presentado su solicitud para participar como observadores durante el proceso electoral.
- Efectuar los cómputos distritales y la declaración de validez de las elecciones de los diputados por el principio de mayoría relativa y el cómputo distrital de la elección de diputados de representación proporcional.
- Realizar los cómputos distritales de la elección de senadores por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional.

- Realizar el cómputo distrital de la votación para Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.
- Supervisar las actividades de las Juntas Distritales Ejecutivas durante el proceso electoral.

2.2.6 Mesas Directivas de Casillas

El artículo 118 del COFIPE las define como los órganos electorales formados por ciudadanos y facultados para recibir la votación y realizar el escrutinio y cómputo en cada una de las secciones electorales en que se dividen los 300 distritos uninominales.

De acuerdo con el COFIPE, cada distrito se debe dividir en secciones electorales, cada una de las cuales debe comprender un mínimo de 50 y un máximo de 1500 electores. Por cada 750 electores o fracción de una sección electoral se debe instalar una casilla.

En tanto la autoridad electoral, las mesas directivas de casilla son responsables de respetar y hacer respetar la libre emisión y efectividad del sufragio, garantizar el secreto del voto y asegurar la autenticidad del escrutinio y cómputo.

Cada mesa directiva de casilla se integra por un presidente, un secretario y dos escrutadores, así como por tres suplentes generales, es decir, siete ciudadanos por casilla, todos los cuales son seleccionados mediante un doble sorteo y reciben un curso de capacitación para el desempeño de tan crucial función.

Adicionalmente, cada partido político o coalición legalmente facultado para contender en las elecciones federales (en el 2000 fueron cuatro partidos y dos coaliciones) puede designar hasta dos representantes titulares y un suplente por cada casilla.

2.2.7 Órganos Ejecutivos y Técnicos

Son los órganos permanentes responsables de ejecutar todas las tareas técnicas y administrativas requeridas para la adecuada preparación, organización y desarrollo de los procesos electorales, así como de dar cumplimiento a todos los acuerdos y resoluciones adoptados por los órganos de dirección. Para tales efectos, los órganos ejecutivos y técnicos cuentan con personal profesional, permanente y remunerado.

El órgano central de esta naturaleza es la Junta General Ejecutiva, que preside el Consejero Presidente del Instituto Federal Electoral y su estructura desconcentrada comprende 32 Juntas Locales Ejecutivas (una por entidad federativa), que representan propiamente las delegaciones estatales del Instituto; 300 Juntas Distritales Ejecutivas, que adoptan la forma de subdelegaciones en cada distrito electoral uninominal y pueden contar, incluso, con oficinas municipales en los lugares en que el Consejo General determine.

Todas las Juntas se integran con personal calificado y permanente que es seleccionado, capacitado y actualizado a través del Servicio Profesional Electoral, que por mandato legal se instauró dentro del Instituto Federal Electoral en 1992.

2.2.8 Junta General Ejecutiva

Es el órgano ejecutivo y técnico de mayor jerarquía encargado tanto de instrumentar las políticas y programas generales del Instituto, como de dar cumplimiento a los acuerdos y resoluciones aprobados por el Consejo General.

La Junta General Ejecutiva está integrada por: El Presidente del Consejo General, quien la preside; El Secretario Ejecutivo; y los Directores Ejecutivos de Registro Federal de Electores Prerrogativas y Partidos Políticos, Organización Electoral Servicio Profesional Electoral Capacitación Electoral y Educación Cívica Administración;

Al Secretario Ejecutivo del Instituto le corresponde coordinar la Junta General Ejecutiva, así como conducir la administración y supervisar el adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos.

El artículo 86 del COFIPE señala que La Junta General Ejecutiva se debe reunir por lo menos una vez al mes y tiene entre sus atribuciones:

- Proponer al Consejo General las políticas y programas generales del Instituto.
- Fijar los procedimientos administrativos.
- Supervisar el cumplimiento de los programas relativos al Registro Federal de Electores.

- Supervisar el cumplimiento de las normas aplicables a los partidos políticos nacionales y a las agrupaciones políticas, así como las prerrogativas de ambos.
- Evaluar el desempeño del Servicio Profesional Electoral.
- Supervisar el cumplimiento de los Programas de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

2.2.9 Juntas Locales Ejecutivas

las señala el artículo 99 del COFIPE y, Son los órganos permanentes de ejecución y soporte técnico de las actividades del Instituto en cada entidad federativa.

Se integra por un total de cinco miembros:

El Vocal Ejecutivo, quien la preside; El Vocal Secretario;

El Vocal de Organización Electoral;

El Vocal del Registro Federal de Electores, y

El Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

Es importante hacer notar que el cargo de Vocal Ejecutivo es asumido y ejercido en todo tiempo por el Consejero Presidente del Consejo Local, quien es designado por el Consejo General.

Además, las Juntas Locales Ejecutivas deben estar integradas invariablemente por funcionarios del Servicio Profesional Electoral.

Al igual que la Junta General Ejecutiva, el artículo 100 de la ley en comento señala que, deben sesionar por lo menos una vez al mes y entre las atribuciones que tienen encomendadas, dentro del ámbito de su competencia territorial, figuran: Supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas y acciones de sus Vocalías y de los órganos distritales. Supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas relativos al Registro Federal de Electores; Organización Electoral; Servicio Profesional Electoral y Capacitación Electoral y Educación Cívica.

2.2.10 Juntas Distritales Ejecutivas

El artículo 109 del COFIPE las define como los órganos permanentes de ejecución y soporte técnico de las actividades del Instituto en cada uno de los 300 distritos electorales uninominales.

Se integra en la misma forma y términos que las Juntas Locales, es decir, por un total de cinco miembros: El Vocal Ejecutivo, quien la preside;

El Vocal Secretario;

El Vocal de Organización Electoral;

El Vocal del Registro Federal de Electores, y

El Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica

Al igual que en los casos precedentes, el cargo de Vocal Ejecutivo es asumido y ejercido en todo tiempo por el Consejero Presidente del respectivo

Consejo Distrital, quien es designado por el Consejo General. Las Juntas Locales Distritales Ejecutivas también deben estar integradas invariablemente por funcionarios del Servicio Profesional Electoral.

Al igual que las Juntas General y Locales, el artículo 110 del mismo ordenamiento señala que deben sesionar por lo menos una vez al mes y entre las atribuciones que tienen encomendadas, dentro del ámbito de su competencia territorial, figuran: Evaluar el cumplimiento de los programas relativos al Registro Federal de Electores; Organización Electoral, y Capacitación Electoral y Educación Cívica. Proponer al Consejo Distrital correspondiente el número y ubicación de las casillas que se instalarán en cada una de las secciones comprendidas en su distrito. Capacitar a los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla.

2.2.11 Órganos de Vigilancia

Son órganos colegiados que existen exclusiva y específicamente en el ámbito del Registro Federal de Electores para coadyuvar y supervisar los trabajos relativos a la integración, depuración y actualización del Padrón Electoral y reciben el nombre de Comisiones de Vigilancia.

La Comisión Nacional de Vigilancia es la instancia superior de estos órganos con representación a nivel nacional, pero no constituye un órgano central del Instituto Federal Electoral, pues cumple con funciones de carácter auxiliar en un ámbito claramente delimitado.

En congruencia con la estructura orgánica desconcentrada del IFE, existe una Comisión Local de Vigilancia en cada una de las 32 entidades

federativas, así como una Comisión Distrital en cada uno de los 300 distritos uninominales.

El artículo 165 del COFIPE señala que La Comisión Nacional de Vigilancia se integra por: El Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, quien la preside. Un representante del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (área técnica especializada del Ejecutivo Federal), un representante propietario y un suplente por cada uno de los partidos políticos nacionales, un secretario designado por el presidente de la Comisión, entre los miembros del Servicio Profesional Electoral, con funciones en el área registral.

Las Comisiones Locales y Distritales se conforman de manera análoga:

Los Vocales del Registro Federal de Electores de las respectivas Juntas Ejecutivas, quienes fungen como presidentes, un representante propietario y un suplente por cada uno de los partidos políticos nacionales, un secretario designado por el Presidente de la Comisión, entre los miembros del Servicio Profesional Electoral, con funciones en el área registral.

Dentro de su respectivo ámbito territorial de competencia, las Comisiones de Vigilancia tienen encomendadas las siguientes atribuciones con fundamento en el artículo 166 del COFIPE:

- Vigilar que la inscripción de los ciudadanos en el Padrón Electoral y en las Listas Nominales de electores, así como su actualización, se lleven a cabo en los términos señalados por la ley.
- Vigilar que se entregue oportunamente a su destinatario.

- Recibir de los partidos políticos nacionales las observaciones que formulen a las Listas Nominales de electores.
- Coadyuvar en la campaña anual de actualización del Padrón Electoral.

Con lo anterior se propone tener conocimiento de cómo se integra y funciona la autoridad electoral en nuestro sistema de partidos para poder entender las propuestas de reformas que a continuación se plantean en el siguiente capítulo.

CAPÍTULO III

ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS DE REFORMA A NUESTRO SISTEMA DE PARTIDOS

3.1. Las reformas de la etapa hegemónica en el sistema partidista Mexicano (1977-1987)

Las reformas de esta primera etapa se caracterizan porque fueron promovidas, más que por el PRI, por el gobierno, pero desde una posición hegemónica y con un sentido preventivo, es decir, para adelantarse a posibles rigideces o rupturas del régimen, ya que el sistema de partidos llevaba 20 años cerrado a nuevas corrientes políticas y los porcentajes de abstención y de votos anulados en el país habían alcanzado niveles elevados (en 1973, 40 y 10%, respectivamente),²³ con todo y el control que tenía el gobierno sobre el escrutinio electoral.

La reforma política de 1977 buscó darle vitalidad a los comicios, desgastados por los años del monopolio priista, abriendo nuevos espacios de participación institucional y de representación política, a través del registro condicionado al resultado de las elecciones y de las curules de representación proporcional, dirigidas exclusivamente a los partidos de oposición. Aunque ya desde entonces la promulgación de la reforma estuvo precedida por una consulta abierta a organizaciones y ciudadanos, fue una iniciativa del gobierno encaminada a flexibilizar al sistema electoral para impedir su anquilosamiento y prolongar así su vigencia.

Esta reforma permitió que en las elecciones de 1979 entraran a la lid electoral tres partidos nuevos (PDM, PST y PCM), y en 1982 se incorporaran dos más (PSD y PRT).

²³ Partidos Políticos, www.ife.gob.mx, 15 de enero de 2003

A pesar de que la reforma de 1986 tuvo un sentido reactivo, en la medida que introdujo correctivos a la apertura que había significado la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales de 1977, tales como atar el mantenimiento del registro como partido a la obtención de 1.5% de los votos en una elección, y no en tres seguidas, o concentrar la votación para diputados en una sola boleta electoral para evitar que los partidos intercambiaran dichos votos, así como abrir las puertas para que el PRI tuviera acceso a los escaños de representación proporcional, conservó el sentido de ampliación de la oferta electoral para los partidos de oposición, al duplicar el número de escaños plurinominales. En todo caso siguió siendo una reforma confeccionada en función de los intereses del gobierno y su partido.

3.2. Las reformas de la construcción de la legitimidad democrática (1989/90-1996)

Las reformas electorales que se sucedieron después de las cuestionadas elecciones de 1988 ya no fueron promovidas por el poder a partir exclusivamente de sus cálculos particulares, y desde una posición hegemónica, sino que fueron producto de demandas de la oposición, aún emergente, y de complejos procesos de negociación entre ésta y el gobierno.

Aunque ciertamente las reformas de este periodo tuvieron por objeto ofrecer cauces institucionales para la expresión del conflicto político, atrás habían quedado las épocas de las reformas como instrumentos preventivos, capaces de adelantarse a futuras situaciones de tensión política, pues ahora estaba viva y actuante la amenaza de la protesta electoral masiva que había sido el rasgo distintivo de la contienda de 1988 y ello obligaba al gobierno a buscar salidas institucionales.

La característica común de las reformas de este periodo, identificadas con la vigencia del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), es que tuvieron en la mira combatir la desconfianza en la organización de las elecciones, la cual dejó de ser latente para convertirse en palpable en importantes movilizaciones contra el fraude electoral.

La falta de credibilidad electoral abarcaba desde el instrumento mismo para votar, pasando por la institución encargada de administrar los comicios y llegando hasta la propia instancia calificadora. Ello hizo que las reformas de 1989-1990, 1993, 1994 y 1996 fueran de alguna manera obligadas, exigidas por el creciente cuestionamiento a la base de sustentación legal y legítima de los gobiernos, y además cada vez más recurrentes, pues si anteriormente cada sexenio tenía su reforma electoral, ahora un mismo sexenio (1988-1994) tuvo tres.

Si partimos que el hilo conductor de estas reformas fue otorgar confianza en las elecciones a partidos y ciudadanos, ante una mayor presión social las reformas de esta fase tuvieron un sentido gradual y progresivo, y ello puede apreciarse en los principales asuntos que estuvieron sujetos a modificación legal: 1) la llamada "ciudadanización" de la autoridad electoral, ligada íntimamente a la construcción de su autonomía, que arrancó con la incorporación de los consejeros magistrados al órgano superior de dirección del IFE en 1990 y que alcanzaría su culminación con la reforma de 1996 y la salida del gobierno del Consejo General del IFE; 2) la confección de un padrón electoral técnicamente diseñado y estrechamente vigilado por los partidos, que inició en 1991 con el levantamiento de un censo electoral del cual surgió un nuevo padrón, que en 1994 iría acompañado por una credencial para votar con fotografía y en 1997 por una lista nominal,

igualmente con fotografía; 3) la constitución de un órgano para resolver el litigio electoral que nació en 1987 como un limitado Tribunal de lo Contencioso Electoral, para llegar en 1996 a ser un órgano jurisdiccional pleno, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que tiene competencia incluso sobre disputas en elecciones locales, y 4) el financiamiento y la fiscalización de los partidos que se incorporaron a la ley primero con definiciones imprecisas y sin fijar tope alguno para gastos de campaña, para llegar después, en 1996, a financiamientos privados acotados y sin posibilidad de anonimato como todavía lo había en 1994 y a una autoridad electoral con amplias facultades para vigilar permanentemente la adecuada utilización de los recursos de los partidos políticos.

El conjunto de estas reformas hizo posible la organización en 1994, de acuerdo con ojos internos y externos, de una elección presidencial limpia y transparente, aunque muy inequitativa, y en 1997 una elección intermedia fuertemente competida y aceptablemente equitativa.

Así, los temas de la agenda de reforma electoral posterior a 1996 ya no tendrían que ver –directamente al menos– con la adecuada organización del proceso electoral; el IFE se había ganado ya la confianza como encargado de preparar elecciones libres y competidas. Los asuntos pendientes en la mesa de negociación de la reforma se centraban básicamente en el perfeccionamiento o la profundización de los espacios de competencia que ya se habían conquistado.

3.3. Las reformas de la pluralidad y la competencia política (más allá de 1996)

El proceso de negociación que derivó en la reforma electoral de 1996 dejó pendiente una serie de temas que surgirían, aunque con muy distinto énfasis, después de la contienda de 1997 y se irían decantando en el curso de los siguientes dos años para desembocar finalmente en una iniciativa de

modificaciones legales, impulsada en esta ocasión exclusivamente por las bancadas de oposición en la Cámara de Diputados.

Los temas que finalmente quedaron incluidos en la reforma aprobada por los diputados (el voto de los mexicanos en el extranjero, candidaturas comunes y facilidades para formar coaliciones, representación proporcional plena, mayores espacios en tiempos oficiales en los medios de comunicación, fiscalización de precampañas, limitación a campañas publicitarias gubernamentales en épocas electorales y prohibición para que dirigentes partidarios presionen a organizaciones sociales a participar en su favor) son asuntos que se analizan y ponderan en función del esfuerzo de los actores políticos por conseguir mejores condiciones de juego político, es decir, de incrementar su fuerza electoral, que es en buena medida su razón de ser como partidos en un contexto de lucha democrática. Es cierto que toda negociación política conlleva un cálculo egoísta: el intento de extraer las mayores ventajas de la misma; empero, el acentuamiento de esta circunstancia se explica por la pluralidad y la competencia electoral cada vez más marcada y, consecuentemente, por la creciente volatilidad del electorado, sensible a la novedad en la oferta electoral.

Este razonamiento ayuda a comprender incluso por qué temas sobre los cuales se había debatido con cierta profundidad quedaron fuera de la iniciativa de reforma electoral; haciendo referencia a temas como los partidos regionales, la reelección de legisladores, o la segunda vuelta electoral, que habían sido discutidos desde la óptica de la necesidad de avanzar en la institucionalidad democrática, es decir, en el fortalecimiento del sistema de partidos y del Poder Legislativo por la vía del impulso a la carrera parlamentaria.

Las normas son siempre perfectibles y, desde la óptica de quienes pugnan por una agenda democrática, habría que impulsar todos aquellos cambios que redunden en la extensión de los derechos ciudadanos y en la transparencia de todos los procedimientos electorales; sin embargo, ¿qué tanto más puede aportar la reforma electoral hoy a la consolidación de nuestra transición?

3.4. Las extensiones de las reformas electorales

Para explorar el tema de qué tanto una reforma electoral en el contexto actual redundaría en avances en la transición mexicana, vale la pena recordar que después de la reforma electoral de 1996 reconocida como un avance cualitativo en nuestro gradualismo reformista, el debate sobre la transición mexicana parecía obligado a girar hacia ámbitos diferentes de la vida política, que se identificaron genéricamente con la reforma del Estado.

Si ya había un marco electoral que permitía la realización de comicios transparentes, libres, competitivos y equitativos, sin menoscabo de seguirlo mejorando, lo importante ahora era avanzar en la reforma de otras instituciones y procesos políticos para ponerlos en sintonía con las exigencias del pluralismo que la democracia electoral impulsaba.

No obstante, la atención que recibiría cada uno de los asuntos pendientes de la reforma del Estado dependería en buena medida de su vinculación, si no directamente con la legislación electoral, sí con las lides electorales. Y es que esta reforma requiere de acuerdos esenciales entre los partidos políticos, pero a diferencia de lo sucedido en el terreno de lo electoral —que tiene fechas precisas de cumplimiento—, aquélla tiene tiempos

más indeterminados, lo cual parece acomodarse bien a una situación como la mexicana, caracterizada por las dificultades para que los principales actores políticos arriben a acuerdos sobre cambios institucionales.

Las reformas electorales, con sus distintos perfiles, han compartido el hecho de ser producto más de la necesidad política, que del compromiso o el pacto entre los actores. A pesar de que todas las modificaciones a la normatividad electoral implicaron largos procesos de negociación entre partidos políticos y el gobierno, nunca fueron aprobadas por el consenso de todas las partes, es decir, fueron siempre acuerdos incompletos y esa es quizá la gran deuda de la reforma electoral con la transición.

Al no haber detrás de las reformas electorales sendos y abiertos acuerdos interpartidarios, no se ha podido impulsar paralelamente un compromiso con la legalidad y su acatamiento, condición indispensable para toda construcción democrática.

Hoy que los márgenes de victoria electoral se han estrechado y la diferencia entre el ganador y el que le sigue puede ser de escasos puntos porcentuales, la posibilidad de que los procesos electorales se conduzcan con normalidad reclama del compromiso expreso de los partidos de apegarse a los ordenamientos legales y a los resultados electorales, producto de procedimientos que se ciñen a la legalidad y que los partidos vigilan en cada momento.

La centralidad de las elecciones en la vida política de la época de la transición ha hecho que las reformas impulsadas con mayor rapidez sean las más directamente vinculadas a la dinámica electoral. Lo circunscrito de las

reformas electorales no implica que su puesta en marcha no conlleve una serie de consecuencias que rebasan con mucho el ámbito de los comicios. Al hacerse competitivas las contiendas, se altera tanto la relación entre los partidos en los diferentes terrenos, como su propia dinámica interna y no solamente en el caso del partido hegemónico. La creciente competencia electoral ha impactado de forma severa a los diferentes institutos políticos en sus relaciones y equilibrios en el interior.

De tal suerte, los cambios que más rápidamente se han definido como consecuencia de las nuevas condiciones del panorama electoral han sido precisamente relacionados con la vida intrapartidaria y más concretamente con los métodos para seleccionar a dirigentes y candidatos a cargos de elección. El impacto de la reforma electoral ahí ha sido contundente, aunque el desafío que ello ha planteado a cada uno de los partidos políticos es de distinta magnitud, pues depende del nivel de institucionalización de los mecanismos de selección que existían con anterioridad.

Así, en el caso del antiguo partido hegemónico por cerca de medio siglo, el nivel de los desafíos y consecuentemente de los cambios internos emprendidos han sido enormes.

Mientras las elecciones no fueron competidas, ser candidato del PRI implicaba prácticamente ganar la elección y acceder al cargo, lo cual reforzaba la vigencia de las reglas verticales y centralizadas de selección de candidatos, pues era un nombramiento eficiente que además colocaba a cualquier posible disidente en situación de pérdida total, al no existir alternativa posible. Esto ha dejado de ser así, pues la candidatura del tricolor está lejos de suponer inmediatamente el triunfo –así lo prueban, de entrada,

las 11 entidades federativas hoy gobernadas por partidos de oposición— ni tampoco que los aspirantes se disciplinen sin más a la decisión sobre la candidatura, pues ahora existe la posibilidad de que otro partido se las ofrezca y desde esa nueva plataforma se gane la elección. Los casos de Zacatecas, Tlaxcala, Baja California Sur y Nayarit son una muestra contundente de cómo la dificultad para abandonar prácticas autoritarias para procesar candidaturas dentro del PRI ha redundado en fracasos electorales, justamente en zonas donde mantenía mayores márgenes de respaldo electoral.

Las consultas a la población para elegir candidatos a gobernadores en algunas entidades federativas fueron ciertamente experimentos para evaluar las posibilidades, así como los costos y beneficios que ello implicaría en el caso de una especie de elección primaria para seleccionar al candidato presidencial. La magnitud del problema ante la amenaza de división interna hizo necesario diseñar un procedimiento complejo, que implicó de entrada una reforma estatutaria para extender la llamada fórmula de consulta a las bases militantes.²⁴

Este procedimiento constituye una verdadera transformación dentro del partido del gobierno, en virtud de que rompe con las pautas tradicionales de la decisión vertical y disciplinada de la sucesión presidencial, ya que desata el ímpetu de distintos grupos y sectores y eleva la incertidumbre sobre los resultados.

Esta agitación interna no es privativa del Revolucionario Institucional, las oportunidades que ha abierto la competencia electoral han modificado las

²⁴ Idem.

relaciones y las fórmulas de toma de decisiones también dentro de los partidos de oposición. El PAN, un partido que tiene una tradición de apego a sus reglas de selección interna, se enfrenta hoy al dilema de adoptar un candidato presidencial que se le impone, ya que se perfiló por cuenta propia y con anterioridad a los procedimientos estatutarios del partido, pero que a estas fechas encabeza los sondeos de opinión sobre preferencias electorales. La necesidad de acreditar a los ojos de las diferentes fracciones dentro del blanquiazul la selección de Vicente Fox lo obligó a modificar su procedimiento por vía de la convención para abrirlo a la consulta de sus miembros.²⁵

Por su parte, los triunfos electorales del PRD han afectado su cohesión interna, al desatar las aspiraciones y ambiciones de las distintas fracciones que han convivido en su interior. A pesar de que desde sus orígenes ahí existen fórmulas abiertas de consulta a los afiliados para la selección de dirigentes y candidatos, las normas que los regulan todavía no se reconocen y aplican de manera generalizada, es decir, no modelan aún los patrones de conducta de los miembros del partido. De ahí que las irregularidades que presentó la elección interna de la directiva nacional del PRD en marzo de este año obligaran a anular la elección con todo el costo político interno y externo que ello significa.

El hecho de que haya nuevas reglas e instituciones electorales, y que para hacer frente a las nuevas exigencias de la competencia política los partidos estén reformando sus formas de procesar decisiones internas no implica inmediatamente que se instauren prácticas y conductas acordes con los parámetros de dicha normatividad. Para decirlo de otra manera, hoy

²⁵ Idem.

contamos con normas electorales que hacen posible realizar elecciones libres y competidas, pero ello mismo reclama que los actores políticos se desempeñen de acuerdo con códigos igualmente democráticos, que exigen en primer lugar el respeto a la legalidad sin ambigüedad alguna. La fuerte competencia política exige la aplicación estricta de la ley, so pena de poner en riesgo la suerte misma de la vida institucional.

Si para impulsar las reformas electorales no fue indispensable que existiera previamente una cultura política democrática, para que aquéllas se asienten y se conviertan en el referente central de los distintos actores políticos es indispensable que éstas se traduzcan en experiencias concretas de aplicación de las mismas. Los procesos electorales sólo pueden sucederse cada tres años, por lo que antes que nada se requiere tiempo de asentamiento y de internalización de las reglas en las cabezas de los participantes.

De la misma manera que la confianza en la autoridad electoral no se da de una vez y para siempre, sino que se pone a prueba con las mismas reglas probadas en varias ocasiones sucesivas y sin relajar los controles y la vigilancia sobre el proceso para lograr un convencimiento pleno, es decir, para alcanzar la normalidad democrática, es indispensable que los actores políticos orienten sus actuaciones internas y externas, y de manera recurrente y sistemática, de acuerdo con la legalidad en vigor.

Las resistencias a profundizar en el juego político abierto por temor a perder más terreno, por un lado y, por otro, a aceptar que la competitividad implica que ganar hoy no quiere decir necesariamente seguir ganando después, es decir, que la democracia electoral conlleva como ingrediente básico la incertidumbre de los resultados, hace necesario el establecimiento

de acuerdos y compromisos explícitos entre los actores políticos de respeto puntual a la ley.

Abrir espacios de participación y representación política para nuevas corrientes de opinión; construir un padrón electoral y una credencial para votar con las máximas garantías de confiabilidad; conformar una autoridad electoral independiente del gobierno y de los partidos políticos, pero sujeta en todo momento al escrutinio de estos últimos, fueron –entre otros– temas centrales de la agenda del reclamo democrático en México y condición primerísima de la transición democrática.

Las reformas electorales que se sucedieron a lo largo de los últimos 20 años persiguieron como objetivo genérico común legitimar a las instituciones y procesos comiciales. Sin embargo, es posible identificar tres grandes momentos a lo largo de este periodo, y a partir de dos grandes criterios: 1) la posición de quién o quiénes promovían la reforma, y 2) el objetivo específico que se perseguía.

3.5. La pertinencia y oportunidad de una nueva reforma en materia electoral en el país se acredita por tres consideraciones:

- 1) la evaluación objetiva de la legislación vigente que, después de tres elecciones sucesivas en las que ha sido aplicada a partir de 1996, ha permitido valorar logros y advertir insuficiencias, sobre todo a la luz de nuevas realidades que deben ser debidamente reguladas;
- 2) La proliferación de casos de corrupción vinculados con los partidos políticos y las campañas electorales, que han contribuido a la

percepción generalizada sobre la degradación de la política, exigiendo respuestas expeditas y eficaces por parte de las instituciones nacionales; y

- 3) El deterioro en las relaciones entre los actores políticos, en el contexto de una sucesión presidencial sumamente adelantada, que reclama reglas del juego que contribuyan a evitar la concreción de un escenario indeseable en el año 2006.

De hecho, los nuevos temas objeto de la reforma electoral que se halla en proceso, hablan por sí mismos de los avances que el país ha tenido en relación con las instituciones y los procedimientos en la materia, a la vez que apuntan soluciones en la dirección correcta a los retos que se enfrentan.

La disposición del Titular del Ejecutivo Federal y de legisladores de varios partidos políticos nacionales, para llevar adelante reformas a la Constitución General de la República, así como al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) y a otros ordenamientos legales relacionados, con el propósito de atender asuntos prioritarios de carácter político-electoral.

En México, desde mi particular punto de vista, es necesario se concrete la nueva normatividad que se ha propuesto, orientada sobre todo a los siguientes aspectos:

- a) La regulación jurídica de las precampañas, para que sin menoscabo alguno del ejercicio libre y abierto de los derechos políticos de los ciudadanos, se reduzcan los tiempos dedicados a las actividades de proselitismo de los precandidatos, se garantice la igualdad de

condiciones a todos los contendientes para iniciar la búsqueda de las candidaturas, se evite la fatiga de los electores y se disminuyan los costos económicos de los comicios. En este ámbito es necesario también que los principios y normas aplicables a las elecciones constitucionales se hagan extensivos a los procesos internos partidistas, especialmente en lo referente al origen y destino del financiamiento a efecto de evitar la subordinación de la política al poder del dinero;

- b) La reducción de la duración de las campañas electorales, con el mismo propósito de ahorrar tiempo y dinero en la consecución del voto, así como de acotar el riesgo de saturación entre los electores;
- c) La disminución del costo directo de las elecciones, por la vía de autorizar que sea el propio Instituto Federal Electoral (IFE) el que proponga a los legisladores la compactación de su estructura administrativa y los rubros en los cuales se puede ajustar a la baja el gasto público presupuestado; y de replantear el financiamiento público a los partidos políticos, sin crear situaciones que los expongan en mayor medida a la tentación de acudir a fuentes ilícitas de recursos financieros; y
- d) La ampliación de las facultades de fiscalización sobre las finanzas partidistas y del régimen de sanciones aplicables para quienes violen la normatividad relativa, a cargo de las autoridades electorales federales y locales. De manera especial estimamos pertinente se subordinen a este interés legítimo las garantías que derivan de las instituciones jurídicas vigentes en materia de los secretos bancario, fiduciario y fiscal, cuidando se preserven las

reservas informativas indispensables, en las investigaciones oficiales que se practiquen para transparentar aportaciones, así como el establecimiento de sanciones específicas para partidos políticos y precandidatos o candidatos que incumplan las reglas sobre precampañas y campañas, según sea el caso.

Las iniciativas en rubros relativos a la problemática electoral, entre las cuales destacamos las que tienen que ver con el otorgamiento de facultades a los Consejos Locales del IFE para resolver recursos administrativos interpuestos por militantes de los partidos, el procedimiento de liquidación de los partidos políticos para que no se conviertan en negocios personales o familiares, los tiempos límites previos a la jornada electoral para difundir propaganda gubernamental, la compactación de los calendarios electorales a condición de que se adopte un plazo realista para lograrlo y el establecimiento del derecho de información pública al interior de las organizaciones partidistas.

No hay que perder la lógica interna del conjunto de propuestas presentadas a la consideración del Constituyente Permanente y del Congreso de la Unión, no es consistente con los objetivos que se quieren cumplir, especialmente en el tema relativo a reducir el costo de las elecciones.

Al respecto, es de considerarse, por una parte, que la disminución del financiamiento público que reconocemos debe revisarse- puede inducir a los partidos políticos a acudir con mayor necesidad objetiva a fuentes condicionadas de financiamiento privado o francamente ilícitas. Es de recordarse que, aún con un modelo sumamente generoso de financiamiento público, esto ya ocurrió en el caso de algunos partidos.

De otra parte, la reducción de los períodos para la realización de las campañas electorales, al disminuir el número de días para recorrer físicamente el territorio nacional, puede llevar a partidos y candidatos a reforzar su presencia virtual a través de los medios electrónicos de comunicación social, especialmente la televisión, con el consecuente incremento en este rubro de gastos de campaña, no obstante la reglamentación precisa de éstos. Es en tal sentido que sostenemos que la reforma electoral no debe caer involuntariamente en simulaciones.

Si adicionalmente se toma en consideración que en los años 1997, 2000 y 2003 los partidos políticos canalizaron a las campañas electorales más de la mitad del total de las erogaciones realizadas, y que en el caso de los comicios presidenciales del 2000 el PRI reportó el 71% de sus gastos totales de campaña en medios de comunicación social; la Alianza por el Cambio, el 69%; y la Alianza por México, el 52%, se puede advertir que precisamente la propaganda electoral a través de promocionales radiofónicos y televisivos ha constituido el concepto de gastos con mayor crecimiento de una elección a otra.

Resulta claro que el modelo comunicacional adoptado en México para las campañas electorales es equitativo en el mínimo de acceso que garantiza a partidos y candidatos a la radio y la televisión, en tiempos aportados por el Estado o comprados por el IFE, pero es inequitativo en el máximo de acceso que sólo tiene como vía la contratación comercial de tiempo en dichos medios sin más tope indirecto de gasto que el establecido para el total de las erogaciones en campaña. Dicho modelo tiene dos efectos igualmente perniciosos: encarece económicamente las campañas, a la vez que las empobrece en términos de oferta política, al reducirlas sólo a los “eslogans” y al “marketing”.

De ahí que, con base en todas estas consideraciones, advertimos que ninguna de las iniciativas formalmente presentadas en las Cámaras del

Congreso de la Unión encara directamente el alto costo de las elecciones por la propaganda en los medios electrónicos de comunicación social. Cuando mucho, la propuesta de legisladores del PRD, el PRI y Convergencia, plantea que el IFE sea el único autorizado para contratar propaganda radiofónica y televisiva por cuenta de los partidos políticos, lo que reforzaría las facultades de control y fiscalización en la materia por parte de la autoridad electoral pero no incidiría directamente en el costo de los comicios.

Los medios de comunicación social han sido actores relevantes en la transición y consolidación de la democracia en México. Su ejercicio de la libertad de expresión y su contribución al debate de los asuntos nacionales merecen el respeto y reconocimiento de todos. Ahora corresponde dar un paso adicional, particularmente con la concurrencia de los medios electrónicos, para concretar el propósito compartido de reducir el elevado costo electoral.

En mi particular punto de vista, el estudio que he realizado en la comparación de varias propuestas de iniciativas coincido con la propuesta hecha por ocho de los integrantes del anterior Consejo Electoral del IFE y otros actores sociales prominentes, porque en la reforma electoral se incluya la regulación de las campañas electorales en los medios electrónicos de comunicación social, estableciendo, como ya ocurre en otros muchos países, la limitación a los partidos políticos de contratar propaganda comercial, a condición de que el Estado mexicano les otorgue espacios en dichos medios con criterios de equidad, bien sea a través de la aportación gratuita de tiempos oficiales, de la compra de promocionales por el IFE, o de una combinación de ambas medidas, como ya está legislado actualmente tratándose del mínimo de acceso de los partidos a la radio y la televisión.

Una vez reducidas las erogaciones por gastos de campaña, también nos pronunciamos por recortar el financiamiento público en los comicios intermedios de un sexenio, cuando sólo se eligen diputados federales, suprimiendo los cálculos del monto de recursos a distribuir que tienen que ver con las elecciones de Presidente de la República y de Senadores.

Otra propuesta consiste en incorporar a la legislación electoral la rica doctrina establecida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), mediante un gran número de jurisprudencias y tesis relevantes, dictadas al resolver diversos recursos relacionados con los derechos políticos de los militantes y la democracia interna en los Partidos Políticos. Se consolidaría así a la jurisprudencia electoral como fuente de derecho para todos los casos y no sólo para los que se litiguen ante ese Tribunal, a la vez que se fortalecería, en condiciones de certidumbre, la legalidad y la institucionalidad democrática de las organizaciones políticas.

En el mismo sentido, estimamos conveniente devolverle en la ley al TEPJF la facultad de no aplicar las normas constitucionales o legales de las entidades federativas cuando contravengan la Constitución General de la República, atribución que le retiró la Suprema Corte de Justicia de la Nación al dirimir una contradicción de tesis entre el Tribunal y la propia Corte. Dicha resolución dejó en verdadero estado de indefensión a ciudadanos y partidos cuando los ordenamientos locales violan la Constitución Federal, ya que la acción de inconstitucionalidad de la que es competente la Corte tiene serias limitaciones por cuanto hace a los sujetos legitimados y los plazos para interponerla.

Con el propósito de fortalecer las tareas de investigación, capacitación, análisis de los problemas nacionales y formulación de propuestas para

resolverlos, por lo que creo necesario fortalecer las fundaciones y los institutos de investigación de los partidos políticos, para lo cual se deberá dar plena efectividad a la disposición normativa del COFIPE que prevé que cada partido debe destinarles anualmente para su desarrollo por lo menos el 2% del financiamiento público que reciba.

Hay que partir de la firme convicción de que las nuevas reglas del juego electoral deben coadyuvar al cometido de reivindicar a los partidos políticos nacionales y recuperar la capacidad propositiva de la política. A partir del interés por el perfeccionamiento de nuestra democracia, de manera respetuosa solicitamos a los legisladores de todos los partidos hacer realidad en fechas próximas, la reforma electoral que permita que los comicios del 2006 y los sucesivos, se lleven a acabo de manera ejemplar y a la altura de la madurez y del anhelo democrático de los mexicanos.

Es tan importante para México esta reforma electoral, que para concretarla se justifica plenamente convocar a un periodo extraordinario de sesiones del Congreso de la Unión, a fin de contar en tiempo y forma con las nuevas bases constitucionales y legales, para que las autoridades en la materia, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos las conozcan con certeza y se preparen debidamente para su aplicación y observancia en el proceso electoral por el cual se renovarán los Poderes Ejecutivo y Legislativo Federales.

Las nuevas reglas contribuirán simultáneamente al perfeccionamiento de la democracia electoral mexicana y a conjurar un escenario indeseable en la sucesión presidencial del 2006.

3.6. Reforma Constitucional y legal promulgada en 1996 en materia electoral

Los tres últimos comicios federales, que se han llevado a cabo sobre la base de las reformas constitucionales y legales promulgadas en 1996, han probado que las normas que regulan nuestro sistema electoral son suficientes para garantizar la organización eficaz, competitiva y transparente de las elecciones. Gracias a esa reforma, fue posible superar los cuestionamientos que durante décadas impidieron la aceptación plena de los resultados. Hoy existen reglas e instituciones que hacen más equitativa la contienda por los votos, y que permiten asegurar que los procesos electorales se ciñen a la ley.

No obstante, la aplicación estricta de esas normas ha permitido identificar, también, algunas de sus deficiencias y de sus limitaciones, simplemente lo que se trata de ejemplificar son posibles propuestas encuadradas a los tiempos políticos actuales, sin olvidar los escenarios políticos que tiene nuestro sistema partidista, así como las fuerzas distribuidas en el Congreso Mexicano, que sin duda los legisladores son; los que deben de ejecutar todo tipo de iniciativa, así como su dictamen legislativo, para una democracia más sólida, en beneficio de nuestras instituciones.

3.6.1. La revisión de la fórmula de financiamiento a los partidos.

No hay duda de que el modelo constitucional que privilegia el financiamiento público sobre cualquier modalidad de acceso a los recursos de los particulares, ha dado muestras de sus beneficios en la medida en que ha

permitido una mayor transparencia y una mayor equidad en los dineros que se emplean para financiar al sistema de partidos. Sin embargo, la fórmula empleada para calcular el monto de ese financiamiento público debe revisarse. De un lado, la fórmula que está vigente contempla varios multiplicadores, entre los que se encuentra el número de partidos políticos que, como bien se sabe, puede incrementarse cada tres años cuando las nuevas organizaciones que acreditan los requisitos ordenados por la ley, obtienen el 2 por ciento de la votación en elecciones federales y representación en las cámaras del Congreso federal. Así sucedió en el año 2000, cuando el número de partidos que logró los votos suficientes para contar con presencia en la Cámara de Diputados ascendió de cinco a ocho, lo que llevó a incrementar la bolsa de financiamiento público en una proporción equivalente. Además, cada tres años esa bolsa ha de duplicarse para financiar las campañas que realizan los partidos, a pesar de que en las elecciones intermedias solamente se elige a los integrantes de la Cámara de Diputados, y no al Presidente de la República ni a los senadores.

Por estas razones, convendría que los legisladores revisaran la fórmula vigente para el financiamiento público para volverla más estable. Cualquier fórmula que tienda a la certeza en los montos disponibles sería viable: desde un porcentaje fijo del presupuesto anual de la Federación que los propios Diputados deben aprobar, o uno determinado en función del número de ciudadanos inscritos en el padrón electoral, hasta el establecimiento de un multiplicador distinto –como el número de partidos con fracciones en ambas cámaras–, en caso de mantener la fórmula actual, entre otros. Desde luego, sería muy conveniente que el financiamiento para las campañas de las elecciones intermedias represente solamente el 50 por ciento del financiamiento anual para gastos ordinarios. A este punto, todavía cabría agregar el de la duración de las campañas, que se plantea enseguida.

3.6.2. La reducción de la duración de las campañas

México es uno de los países de América Latina con campañas más largas. Tomando en cuenta el costo que eso supone y el hecho de que la mayor parte de la comunicación social se despliega hoy en la radio y la televisión, esa duración resulta a todas luces excesiva. Es un hecho conocido, además, que las campañas demasiado largas no contribuyen ni a la calidad de la contienda ni a incrementar la participación electoral. Por estas razones y considerando las experiencias de otros países, sería conveniente reducir el periodo de las campañas a la presidencia de la república, las de senadores y diputados. Y como consecuencia de esa reducción, podría reducirse también la estimación del costo del financiamiento público. Como se verá en el punto cuatro de este mismo apartado, además, la reducción de la duración de las campañas debería llevar a la prohibición permanente de que terceros contraten propaganda en radio y televisión a favor o en contra de algún partido o candidato, a efecto de evitar que la ley electoral pueda ser burlada a través los particulares. Actualmente, esta prohibición solamente abarca a las campañas electorales.

3.6.3. La reglamentación de las precampañas internas para la selección de candidatos

La selección democrática de candidatos forma parte de las obligaciones y de las rutinas de los partidos políticos. Existen tres grandes momentos en que los ciudadanos que aspiran a ocupar un cargo de elección pueden realizar campañas de promoción: 1) con anterioridad a que los partidos políticos abran sus convocatorias para la selección interna de candidatos, en que existe plena libertad para desplegar actos publicitarios; 2) durante el proceso

de selección interna de candidatos que solamente está regulado por los propios ordenamientos de los partidos políticos y 3) durante las campañas electorales, cuya duración y montos de gasto permitidos están claramente regulados por el COFIPE.

Hay que considerar que la ley electoral debería regular detalladamente los aspectos financieros de los procesos internos de selección de candidatos y las precampañas que se realizan. La ley debería contemplar la posibilidad de que las personas que compitan por las candidaturas en disputa rindan al partido que los postulará un informe pormenorizado y auditable de los gastos que realizaron para obtenerla. Esta relación debe formar parte de los informes anuales que deben presentarse ante la autoridad electoral. De otro lado, convendría que la ley fijara plazos para que todos los partidos concluyan dichos procesos internos en fechas similares, así como la prohibición expresa de iniciar actos de propaganda antes del registro oficial de las candidaturas ante el IFE, en aras de salvaguardar la equidad de la contienda. Y como ya se dijo en el punto anterior, a estas decisiones cabría agregar la prohibición permanente de que particulares contraten propaganda a favor o en contra de partidos o de candidatos.

En lo que se refiere a la etapa previa al inicio formal de los procesos de selección interna de candidatos, sería conveniente que la ley contemplara algún tipo de reglamentación, a fin de evitar situaciones como las que se presentaron en la elección del 2000, que implicaron el despliegue de importantes recursos económicos.

3.6.4. La revisión de los métodos para la compra de propaganda en radio y televisión

Más del cincuenta por ciento de los gastos que realizaron los partidos políticos en las campañas electorales de los años 1997, 2000 y 2003 se destinó a la compra de propaganda en radio y televisión. Bajo esta premisa, es evidente que cualquier fórmula que tienda a reducir el costo de esas compras incidiría directamente en el costo agregado del financiamiento público.

Entre las fórmulas que otros países han utilizado para reducir el costo del acceso partidario a los medios masivos de comunicación destaca el uso exclusivo de tiempos oficiales: tiempos de estado y fiscales, en franjas de mayor audiencia y no negociables, y distribuidos con criterios de equidad. Esto significaría, obviamente, que ni los partidos ni los particulares podrían contratar tiempos de radio y televisión. Una opción intermedia, que también podría ser útil al mismo propósito, sería la mixtura entre los tiempos de estado y la compra a través del IFE de tiempos adicionales en periodos de campaña, distribuidos con el mismo criterio de equidad.

Una tercera posibilidad sería que se mantuviera el sistema actual que combina acceso a tiempos de Estado y compra de spots por parte del IFE con la contratación directa de espacios en medios por parte de los partidos políticos, siempre que se fijaran topes precisos para dicha compra. En este caso, la ley debería establecer la obligación para los concesionarios de presentar sus pautas de programación durante las campañas, a fin de que la autoridad pueda verificar el cumplimiento de dichos topes.

3.6.5. La reglamentación de las aportaciones de militantes y organizaciones al financiamiento de los partidos

Actualmente, los partidos pueden fijar libremente los montos máximos de las cuotas ordinarias y extraordinarias de sus militantes y organizaciones, a diferencia de las cuotas que reciben de simpatizantes que sí tienen un límite establecido en la ley. Cada partido puede decidir modificar dichos montos cada año o bien convertir a quien realiza una aportación muy grande en militante activo, a efecto de hacer nugatorios los límites establecidos para los simpatizantes. Es evidente, por tanto, que para evitar esa ficción, la ley debería fijar un porcentaje del financiamiento público como límite para esas aportaciones en todos los partidos.

3.6.6. La revisión del método para verificar los requisitos que han de cumplir las organizaciones que quieran obtener registro como partido político

Es sin duda conveniente que se mantenga franco el derecho de los ciudadanos para formar nuevos partidos políticos. En este sentido, los requisitos que actualmente establece la ley para ese fin son adecuados. Sin embargo, para acreditar que efectivamente se realizaron al menos 10 asambleas estatales con 3000 afiliados, o 100 asambleas distritales con 300 afiliados cada una, es suficiente la fe de algún notario, de un juez o de un representante legal del IFE. Dado que es el IFE quien otorga el reconocimiento legal a las organizaciones que aspiran a obtener el registro como partido político, sería conveniente que la ley electoral establezca que solamente la propia autoridad electoral verificará, de manera directa e indelegable, el cumplimiento de esos requisitos.

De otro lado, sería conveniente determinar en la ley que un partido que no haya obtenido al menos el 2 por ciento de la votación nacional emitida pueda, no obstante, buscar su registro en la siguiente elección federal. No hay razón suficiente para impedir que un grupo de ciudadanos que desea formar un partido político y que cuenta con una base social real de respaldo político, tenga que eludir la ley, adoptando una denominación o emblema distintos. Es nuestra opinión que los derechos políticos de los ciudadanos deben estar por encima de cualquier otra consideración.

3.6.7. El establecimiento de un procedimiento de liquidación de los partidos que pierdan su registro

La ley no prevé un procedimiento para liquidar los bienes adquiridos por un partido político que pierda su registro. No hay una disposición normativa específica que obligue a esas organizaciones a rendir cuentas sobre el destino que le darán a los bienes que adquirieron como entidades de interés público y que, por esa razón, no pueden emplear para fines particulares. Si la ley les impone una prohibición cuando tienen registro, con mayoría de razón debe imponerles obligaciones cuando lo pierden y han de rendir cuentas sobre la utilización de los recursos que emplearon, a fin de evitar que los bienes adquiridos tengan un destino incierto ante el silencio de la ley.

Por estas razones, sería conveniente establecer una regulación específica para asegurar que los partidos que pierdan su registro estén obligados a realizar un procedimiento de liquidación transparente y vigilado por la autoridad electoral, bajo la responsabilidad de personas físicas previamente designadas, que además haga posible el reingreso del patrimonio final, obtenido durante la vigencia del registro, a las arcas de la

Federación. En este sentido, es necesario agregar la figura jurídica del patrimonio de los partidos políticos como entidades de interés público; las facultades de la autoridad electoral para vigilar y sancionar el procedimiento de liquidación; las responsabilidades específicas de los encargados por cada partido de ese procedimiento; y los plazos y las modalidades de devolución de los bienes restantes a la federación.

3.6.8. La revisión de las normas que regulan a las agrupaciones políticas nacionales

Las agrupaciones políticas nacionales constituyen una figura jurídica indispensable en la legislación electoral. Tienen derecho a participar de una bolsa de financiamiento público para las actividades que la ley les impone y deben rendir cuentas sobre el uso de todos y cada uno de los recursos que emplean en su labor. Con todo, la legislación electoral no desarrolla un capítulo sobre las obligaciones y los derechos específicos de esas organizaciones de ciudadanos que, por su propia naturaleza, son diferentes de las de los partidos políticos. Por estas razones, consideramos que una reforma electoral debería incluir la redefinición de los fines, de las prerrogativas, de los derechos y de las obligaciones de las agrupaciones políticas nacionales para distinguirlas con nitidez de las que corresponden a los partidos políticos. Sean embriones de partido o agrupaciones de ciudadanos que contribuyen al desarrollo de la democracia, su definición jurídica en la legislación actual es insuficiente.

3.6.9. La eliminación del secreto bancario, fiduciario y fiscal para efectos de fiscalización de los recursos de los partidos y las agrupaciones políticas nacionales

La fiscalización de los recursos públicos que reciben los partidos políticos es viable, pues al entregarlo directamente, el IFE conoce los montos asignados. En cambio, identificar con exactitud el origen de los recursos que obtienen por financiamiento privado exige confrontar los informes presentados por ellos mismos con otras fuentes de información y, de manera privilegiada, con el sistema financiero nacional. Y en el desahogo de quejas, como ha quedado de manifiesto en distintas ocasiones y como de hecho ha confirmado el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, es imperativo que la autoridad electoral pueda tener acceso a la información resguardada por el secreto bancario y por el secreto fiscal y fiduciario. No obstante, la tesis sostenida por el Tribunal Electoral no tiene efectos generales sino que debe reiterarse caso por caso y, por lo tanto, no suplente la necesidad de legislar en esa materia. De no modificarse la ley en ese sentido, sería indispensable que la autoridad electoral cerrara los expedientes sin información suficiente, a la espera de que su decisión fuera impugnada ante el Tribunal Electoral, y éste la devuelva al IFE otorgándole el acceso a la información reservada por los secretos ya mencionados. Es obvio que ese círculo va en detrimento de la justicia pronta y expedita a la que está obligada la autoridad.

Debe aclararse que el IFE en ningún momento ha buscado que la eliminación de los secretos bancario, fiduciario y fiscal suponga la divulgación pública de los datos. No se trata de acceder a esa información para publicarla. Se trata de dotar a la autoridad de capacidad efectiva para investigar y resolver con acceso pleno a los datos que obran en poder del sistema financiero y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público,

conservando sin embargo la reserva de publicar toda aquella información que no sea directamente pertinente para la resolución de quejas o para el dictamen de los informes presentados por los partidos.

Por esas razones, se considera que debe otorgarse al IFE la atribución de solicitar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores información referente a las operaciones bancarias y financieras de los partidos y las agrupaciones políticas nacionales y, en su caso, de cualquier otra persona física o moral involucrada en los procedimientos de investigación y desahogo de quejas en materia de fiscalización. Asimismo, debe otorgarse al IFE la facultad de acceder a la información de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o de cualquiera de sus dependencias respecto de la facturación que cualquier persona moral o física con actividades empresariales haya realizado a cualquier partido o agrupación política nacional. Y, del mismo modo, la posibilidad de requerir a la misma dependencia del Ejecutivo Federal la práctica de auditorías a cualquier empresa de carácter mercantil o persona física con actividades empresariales respecto a las actividades desarrolladas con cualquier partido o agrupación política nacional. De reformarse la ley electoral en ese triple sentido, habría que realizar las reformas pertinentes a la Ley de Instituciones de Crédito y al Código Fiscal de la Federación.

3.6.10. La definición sobre las modalidades del voto de los mexicanos en el extranjero

Este es un tema particularmente complejo. De entrada hay que reconocer que, más allá del aparente consenso entre los distintos actores políticos sobre el derecho que la Constitución otorga a los ciudadanos mexicanos a

participar en las elecciones, todavía no se han analizado puntualmente las distintas implicaciones que la reforma legal y reglamentaria de ese derecho podría traer al sistema electoral en su conjunto.

Cabe recordar que en 1998 el IFE presentó un estudio formulado por especialistas, en el que se concluyó que sí resultaría viable extender el derecho de voto a los mexicanos residentes en el extranjero, pero a condición de que se resolvieran distintos obstáculos de orden legal y operativo. Entre ellos, vale la pena subrayar los siguientes:

- a) Habría que precisar, en primer lugar, si el derecho al voto deriva de la residencia, o de la nacionalidad, o incluso de una combinación de ambas.
- b) Dado que el marco jurídico actual no reconoce la modalidad de voto fuera del territorio nacional, habría que modificar sustancialmente todas las normas que rigen la materia electoral. No es suficiente una reforma al COFIPE.
- c) Además de las reformas legales, tendrían que gestionarse, con diversas dependencias públicas y con personas privadas nacionales y aun extranjeras, los apoyos que permitieran al IFE llevar a cabo la organización de las elecciones fuera del territorio nacional. Debe tenerse presente que la facultad del IFE para organizar los comicios federales es constitucional, exclusiva e indelegable a ninguna otra autoridad.

- d) Deben resolverse problemas operativos ineludibles que tendría que contemplar la ley con toda precisión, a fin de evitar que los principios de certeza, legalidad y objetividad se pierdan en la aplicación de una legislación incompleta. Entre otros, y dependiendo de la modalidad que se adopte, tendrían que resolverse asuntos como la conformación del padrón electoral de ciudadanos residentes en el extranjero; las modalidades de expedición de la credencial para votar con fotografía, fuera del territorio nacional; la ubicación de los centros de votación; la insaculación y capacitación de los funcionarios de las mesas directivas de casilla en el extranjero; el establecimiento de las reglas que deben regir la realización de campañas electorales fuera del territorio, que no podrían obligar a terceros extranjeros; la determinación de las reglas de ingreso y gasto, así como de los mecanismos de fiscalización de los recursos utilizados por los partidos políticos fuera del territorio; las modalidades para sustanciar procedimientos contenciosos en materia electoral, fuera del ámbito nacional; y las características de persecución de delitos electorales cometidos fuera de México.
- e) De manera particular, los problemas relativos al financiamiento privado que podrían recibir los partidos en sus campañas fuera del territorio nacional, así como el acceso a los medios de comunicación extranjeros y regulados con las leyes de otros países, resultan temas que la legislación no podría omitir.
- f) Por último, la posibilidad del voto de los mexicanos en el extranjero debe tomar en cuenta la dimensión demográfica, pues de acuerdo con el estudio realizado por el IFE conforme al mandato legal, para

el año 2000 el número de electores potenciales residentes solamente en los Estados Unidos se calculaba en 9.8 millones de ciudadanos (es decir, 14 por ciento de la población en edad de votar).

3.6.11. La revisión de las normas para contar los votos de las coaliciones electorales

Los partidos políticos tienen derecho a establecer convenios de coalición para sumar fuerzas y reforzar su convocatoria a los ciudadanos. Sin embargo, dado que la ley considera a las coaliciones como un solo partido político para todos los efectos y por tanto contienden bajo un solo emblema, no es posible identificar el verdadero respaldo electoral de cada fuerza política coaligada.

Por esta razón, una reforma pertinente a la ley sería que los votos otorgados a una coalición pudieran diferenciarse claramente por partido político, manteniendo la exigencia de presentar un programa de gobierno y legislativo común, a fin de ir preparando el camino para coaliciones parlamentarias y/o de gobierno y no solamente de índole electoral.

3.6.12. La conveniencia de concentrar en una fecha las jornadas electorales que se realizan en un mismo año

La dispersión de las fechas destinadas a las distintas jornadas electorales que se realizan en el país cada año, no se compadece de la dificultad ni de los costos que supone su organización. Tampoco del hecho de que, en algunas entidades, se viven elecciones tan frecuentes que desalientan la participación ciudadana y, en términos generales, contribuyen a incrementar

la tensión política que supone la contienda permanente por los votos, en detrimento de otros asuntos de interés nacional. En suma, la dispersión de los calendarios electorales no contribuye a la consolidación de la democracia.

La concentración de todas las elecciones en una sola fecha produciría efectos contraproducentes, por la eminente atención que genera la elección presidencial. Pero sí es posible, así sea de manera gradual, compactar en una sola fecha las distintas jornadas electorales que se realizan cada año. Los ciudadanos sabrían que una vez al año se realizan las elecciones, en fecha fija; los partidos políticos podrían concentrar sus esfuerzos y sus gastos de manera mucho más eficaz; y las autoridades electorales podrían mejorar con creces sus vínculos de coordinación. Una decisión así implicaría modificar la constitución general y las de los estados, además de las leyes correspondientes, incluyendo los transitorios sobre la duración de los mandatos que deben ser modificados hasta la compactación de las fechas en una sola. Pero no hay duda de las ventajas que una modificación de esa naturaleza traería a los procesos electorales en su conjunto.

3.6.13. Investigación a los candidatos a ocupar un cargo de elección popular, que no tengan antecedentes penales o que no estén enfrentando ningún proceso penal en su contra

Sabemos que en el Congreso de la Unión así como en los Congresos locales la representación popular es plural, partiendo de la idea de que la Institución electoral actúa de buena fe, y que recibe la información para el registro de los mismo, en un periodo de términos fatales, y en ese tiempo no se da la investigación necesaria y contundente, para saber con certeza los antecedentes penales así como la situación jurídica en ese momento de los candidatos postulados por las instituciones partidistas. Muchas veces la

llamada clase política activa, brinca de cargo en cargo siendo impunes en la mayoría de veces en su carrera política, otros tantos buscan su impunidad con la influencia de su representación, para no tener ningún problema el día que terminan sus encargo, ¿cuantos asuntos que se llegan a ventilar a la opinión publica no indigna a nuestra sociedad e inteligencia?. Por eso es necesario legislar al respecto en materia Constitucional, específicamente a los artículos 55 y 56. Ya que en ningún momento nuestra ley suprema contempla como requisito el estado jurídico de los ciudadanos que aspiren a ocupar un cargo de elección popular.

Artículo 55.- Para ser diputado se requieren los siguientes requisitos:

I. Ser ciudadano mexicano, por nacimiento, en el ejercicio de sus derechos;

II. Tener veintiún años cumplidos el día de la elección;

III. Ser originario del Estado en que se haga la elección o vecino de él con residencia efectiva de más de seis meses anteriores a la fecha de ella.

Para poder figurar en las listas de las circunscripciones electorales plurinominales como candidato a diputado, se requiere ser originario de alguna de las entidades federativas que comprenda la circunscripción en la que se realice la elección, o vecino de ella con residencia efectiva de más de seis meses anteriores a la fecha en que la misma se celebre.

La vecindad no se pierde por ausencia en el desempeño de cargos públicos de elección popular.

IV. No estar en servicio activo en el Ejército Federal, ni tener mando en la policía o gendarmería rural en el distrito donde se haga la elección, cuando menos noventa días antes de ella;

V. No ser secretario o subsecretario de Estado, ni ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a menos que se separe definitivamente de sus funciones noventa días antes de la elección, en el caso de los primeros y dos años, en el caso de los ministros;

Los gobernadores de los Estados no podrán ser electos en las entidades de sus respectivas jurisdicciones durante el período de su encargo, aun cuando se separen definitivamente de sus puestos.

Los secretarios de gobierno de los Estados, los magistrados y jueces federales o del Estado no podrán ser electos en las entidades de sus respectivas jurisdicciones si no se separan definitivamente de sus cargos noventa días antes de la elección;

VI. No ser ministro de algún culto religioso, y

VII. No estar comprendido en alguna de las incapacidades que señale el artículo 59.

Artículo 58.- Para ser senador se requieren los mismos requisitos que para ser diputado, excepto el de la edad, que será de 25 años cumplidos el día de la elección.

Artículo 59.- Los senadores y diputados al Congreso de la Unión no podrán ser reelectos para el período inmediato.

Los senadores y diputados suplentes podrán ser electos para el período inmediato con el carácter de propietarios, siempre que no hubieren estado en ejercicio; pero los senadores y diputados propietarios no podrán ser electos para el período inmediato con el carácter de suplentes.

CONCLUSIONES

Como se ha mencionado en este trabajo, el surgimiento de los partidos políticos ha sido una consecuencia necesaria del ejercicio de la representación política democrática, aunque no haya sido previsto por los teóricos del gobierno republicano o democrático.

El origen de los partidos se remonta a las prácticas asociativas de carácter gremial de la Edad Media en torno a intereses de identidad entre sectores de comerciantes que con el tiempo se fueron perfeccionando hasta devenir en asociaciones de interés común. No obstante, no constituyeron partidos los güelfos y los gibelinos de Europa medieval; los tories y los whigs en la Inglaterra del siglo XVII, y los jacobinos, girondinos y montañeses, en la época de la revolución francesa.

El concepto de partido político, como hoy se conoce en la política y en el derecho, es reciente y se vincula a una apreciación favorable y positiva de ellos, ya que se les ve como fuerzas políticas indispensables para el desarrollo del gobierno popular en las condiciones contemporáneas.

El concepto de Partidos Políticos ha sido definido de distintas maneras. Sin embargo, siguiendo el pensamiento de Maurice Duverger, entendemos por partido político "aquellas agrupaciones de tipo más o menos permanente que comparten ciertas ideas políticas comunes y tienen por finalidad alcanzar el poder del Estado".

La naturaleza de su accionar que se dirige esencialmente a la conquista del poder político dentro de una comunidad y la multiplicidad de impulsos y

motivaciones que conducen a una acción política asociada con la realización de sus fines y objetivos.

El nacimiento y desarrollo de los partidos políticos, está vinculado al problema de la participación, es decir el progresivo aumento de la demanda de participar en el proceso de formación de las decisiones políticas por parte de clases y estratos diversos de la sociedad. De lo cual, podemos nombrar a lo largo de la historia los diferentes movimientos de organización social como lo son:

El Partido de Notables.

El Partido Organizativo de Masa.

El Partido Electoral de Masa.

Transformación del Partido de Aparato.

Y finalmente el surgimiento de los Partidos Políticos en México.

Los antecedentes de los partidos Políticos en México “se remontan a finales de la época colonial, pero sobre todo en la época de independencia a partir del impulso de las logias masónicas. El llamado Rito Escocés (Ecosais) fue traído al Nuevo Mundo de Francia a las Indias Occidentales por Esteban (Etienne) Morin y luego gradualmente se distribuyó en Latinoamérica. A él se le otorgaron poderes en la Ciudad de Burdeos Francia en el año de 1761, para traer el Rito Escocés (Ecosais) al Hemisferio Occidental.

En el transcurso del Siglo XIX, los dos principales partidos políticos, el Liberal y el Conservador, se desarrollaron a partir de las visiones centralista y federal. Ambos se disputarían el dominio político de México hasta finales del siglo durante la época Porfirista. Ya para este período, destacaron los científicos, corriente integrada por administradores y gobernadores, identificados con las doctrinas positivistas de origen comtiano. De este grupo surgió en 1892 la Unión Liberal, a fin de impulsar la reelección de Díaz. En el extremo estaban todas las organizaciones que planteaban alternativas de cambio a la Dictadura, por lo que en tal contexto Carlos Arriaga publica el 30 de agosto de 1900 una invitación para el Partido Liberal a fin de impulsar clubes liberales en distintas partes del país. En 1906, los hermanos Flores Magón publicaron el programa del Partido Liberal Mexicano. En 1909 se integró el Partido Reelectionista que apoyaba a Díaz.

Con el triunfo de la Revolución Mexicana se crearon las bases para que las estructuras políticas evolucionaran hacia un sistema institucional. Si bien la Constitución Mexicana original de 1917 no contemplaba expresamente el término "partidos", implícitamente se reconocía su factibilidad al garantizarse los derechos de asociación, reunión, manifestación de las ideas y desde luego, la posibilidad de que los gobernantes fuesen electos mediante sufragio popular.

El 2 de julio de 1918, Venustiano Carranza expide la Ley Electoral, que sería la primera en hacer referencia a los partidos políticos en forma expresa.

Los Partidos Políticos durante el Siglo XX. En los años posteriores a la Revolución Mexicana fueron de gran dificultad social y económica para el país y se presentaron varios movimientos subversivos contra el régimen

político de los Estados Unidos Mexicanos. Los principales fueron: la rebelión delahuertista (1924); la rebelión de Serrano (1927) y la Guerra Cristera (1929). La existencia de caudillos poderosos y de pobreza generalizada en el país hicieron necesaria la definición de un frente político que evitara en lo sucesivo un nuevo levantamiento. Trayendo como resultado la:

Fundación del PNR.

Creación del PRM.

Nacimiento del PRI.

Sin olvidar que el movimiento de 1968 como parteaguas de un sistema partidista en nuestro país, ya que muchas cosas empezaron a cambiar en la vida política del país y fue hasta casi diez años después, en 1977, cuando hubo una importante reforma política, la cual a pesar de todas sus limitaciones, estableció ciertas bases de ampliación del espectro partidario y le dio vida al moribundo esquema de partidos que en 1976 produjo la solitaria campaña de López Portillo.

Tenemos claro que el Instituto Federal Electoral; es un organismo público, autónomo, responsable de cumplir con la función estatal de organizar las elecciones federales, es decir, las relacionadas con la elección del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y de los diputados y senadores que integran el Congreso de la Unión.

Una vez constituido, empezó a funcionar el 11 de octubre de 1990 como resultado de una serie de reformas a la Constitución Política aprobadas en 1989 y de la expedición de una nueva legislación reglamentaria en materia

electoral, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), en agosto de 1990.

Dentro de sus atributos principales; El Instituto Federal Electoral está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, es independiente en sus decisiones y funcionamiento, profesional en su desempeño. En su integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos.

La pertinencia y oportunidad de una nueva reforma en materia electoral en nuestro país se acredita por tres consideraciones:

- 1) la evaluación objetiva de la legislación vigente que, después de tres elecciones sucesivas en las que ha sido aplicada a partir de 1996, ha permitido valorar logros y advertir insuficiencias, sobre todo a la luz de nuevas realidades que deben ser debidamente reguladas;
- 2) La proliferación de casos de corrupción vinculados con los partidos políticos y las campañas electorales, que han contribuido a la percepción generalizada sobre la degradación de la política, exigiendo respuestas expeditas y eficaces por parte de las instituciones nacionales; y

El deterioro en las relaciones entre los actores políticos, en el contexto de una sucesión presidencial sumamente adelantada, que reclama reglas del juego que contribuyan a evitar la concreción de un escenario indeseable en el año 2006.

Asimismo, se desprenden una serie de propuestas que serían viables para un mejor sistema de partidos y por ende un mejor sistema electoral nacional, en los diferentes rubros.

Reforma Constitucional y legales promulgadas en 1996 en materia electoral.

La revisión de la fórmula de financiamiento a los partidos.

La reducción de la duración de las campañas.

La reglamentación de las precampañas internas para la selección de candidatos.

La revisión de los métodos para la compra de propaganda en radio y televisión.

La reglamentación de las aportaciones de militantes y organizaciones al financiamiento de los partidos

La revisión del método para verificar los requisitos que han de cumplir las organizaciones que quieran obtener registro como partido político.

El establecimiento de un procedimiento de liquidación de los partidos que pierdan su registro.

La revisión de las normas que regulan a las agrupaciones políticas nacionales.

La eliminación del secreto bancario, fiduciario y fiscal para efectos de fiscalización de los recursos de los partidos y las agrupaciones políticas nacionales.

La definición sobre las modalidades del voto de los mexicanos en el extranjero.

La revisión de las normas para contar los votos de las coaliciones electorales.

La conveniencia de concentrar en una fecha las jornadas electorales que se realizan en un mismo año.

Investigar a los candidatos a ocupar un cargo de elección popular, que no tengan antecedentes penales o que no estén enfrentando ningún proceso penal en su contra.

Por lo tanto se puede señalar que los objetivos que se trataron de analizar dejan en claro que el sistema partidista mexicano puede ser de fondo perfeccionable para fortalecer nuestro estado de derecho, independientemente de la situación actual de los partidos políticos, ya que es por todos conocido de la actual división interna de dichas organizaciones así como de la pésima calidad de cuadros políticos que postulan para ocupar un cargo de elección popular, desprestigiando el oficio y la vocación que la sociedad y nuestra nación necesitan. Por otra parte, en un particular punto de vista las propuestas aquí realizadas podrían servir de cómo la autoridad electoral y los partidos políticos podrían analizar por medio del trámite

legislativo ó de su órgano directivo hacerlas leyes, para una mejor estructuración, operatividad y resultado para los ciudadanos.

De esta manera se concluye, que en el sistema partidista Mexicano y en nuestro derecho electoral, es trascendental una reforma electoral, que esté de acuerdo con los tiempos políticos y jurídicos actuales, un cambio con responsabilidad, consolidando los avances reales que se han alcanzado manteniendo nuestros valores y nuestra cultura, que a lo largo de la creación de nuestra nación la historia ha resguardado celosamente para hacer ver a nuestra sociedad que si bien, no hay una democracia perfecta si puede ser perfectible, para el bien de México y de los Mexicanos.

BIBLIOGRAFÍA

Códigos y Leyes

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, México, McGrawHill, 2003. 205 pp.

Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, Instituto Federal Electoral 2003. 323 pp.

BURDEAU, Georges, Traité de Science Politique. París, Droit Public. Colección Themis 1965, 231 pp.

CONSTANT, Benjamín, Curso De Política Constitucional, México Editorial Porrúa. 1987, 295 pp.

DUVERGER, Maurice, Instituciones Políticas Y Derecho Constitucional, París, Droit Public. Colección Themis 1986, 386 pp.

FRIEDRICH, Carl, Teoría y Realidad de la Organización Constitucional Democrática, Madrid, Imprenta del Comercio, 1994, 230 pp.

HAURIOU Andre, Derecho Constitucional e Instituciones Políticas, Buenos Aires, Argentina, 1997, 256 pp.

KELSEN, Hans, Teoría General Del Estado, México Editorial Porrúa, 1930, 267 pp.

SOLIS CAMARA, Fernando, Las Instituciones Políticas Anglo-Sajonas, México Editorial Porrúa, 1970, 225 pp.

TENA RAMÍREZ, Francisco, Derecho Constitucional Mexicano, México Editorial Porrúa, 1997. 478 pp.

Diario de los Debates del Congreso de la Unión, Publicación de la Cámara de Diputados.

partidos políticos www.ife.gob.mx, 15 de agosto de 2003